

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5162
EDICION DE 36 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 14 DE MAYO DE 1956

JORRA
Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1895

N.º Nacional de la Propiedad
Total sumada Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	1.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	2892 del	3 5 56	— Dispone el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del Ing. José Díaz Puertas.	1602
" " " "	2893 " "	"	— Dispone el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del ex-Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, don Jorge Aranda Huerta.	1602
" " " "	2894 " "	"	— Dispone el levantamiento parcial de la interdicción que pesa sobre los bienes del Sr. Francisco Alvarez.	1602
" " " "	2895 " "	"	— Designa Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria al Sr. Elio Walter Adet.	1602
" " " "	2896 " "	"	— Aprueba la reforma introducida a los estatutos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos.	1602 al 1603
" " " "	2897 " "	"	— Amplía en la suma de \$ 100.000.— la partida parcial 5 del Anexo D— Inc. I— Item 2— Otros Gastos— Princ. a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual 50.	1603
" " " "	2898 " "	"	— Deja sin efecto el nombramiento dispuesto a favor del Sr. Jesús Bernabé Fernández, en el cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de General Pizarro (Anta).	1603
" " " "	2899 " "	"	— Deja sin efecto el art. 1º, inc. a) del Decreto Nº 1768, por el que se dá de baja al Sub-Comisario de 1ª categoría de la Sub-Comisaría de La Caldera.	1603
" " " "	2900 " "	"	— Autoriza el viaje que realizara a la Provincia de San Miguel de Tucumán, en misión oficial, el chófer de la Secretaria General de la Intervención Federal.	1603
" " " "	2901 " "	"	— Deja sin efecto el art. 1º del Decreto Nº 2713, por cuanto el señor José Abraham Abalos ha sido puesto en libertad.	1603
" " " "	2902 " "	"	— Amplía la suma de \$ 670.30, la suma de \$ 26.000.— dispuesta por Decreto Nº 2.000 en concepto del crédito dispuesto por el art. 1º del mencionado Decreto, denominado "Juicio Provincia de Salta vs. María Isabel Gómez".	1603 al 1604
" " " "	2903 " "	"	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Comisión Provincial de Investigaciones.	1604
" " " "	2904 " "	"	— Suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones a un empleado de Jefatura de Policía.	1604
" " " "	2905 " "	"	— Designa soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal al Sr. Felipe Sosa.	1604
" " " "	2906 " "	4 5 56	— Dá por terminada la Intervención de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y repónese en el cargo de Director de la Escuela al Sr. Carlos Luis García Bes.	1604 al 1605
" " S. P. "	2907 " "	"	— Designa a la Srta. Elva Dione Aguilar Zapata, Ayudante Técnica del Instituto de Readaptación Social, dependiente de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores.	1605
" " " "	2908 " "	"	— Designa al Sr. Victor Armando Alemán, Inspector de Higiene de la Sección de Higiene y Bromatología del nombrado Ministerio.	1605
" " " "	2909 " "	"	— Designa a la Sra. María Nieves E. de Gómez Rincón —Visitadora de Higiene de los Centros de Vías Respiratorias para Varones y Mujeres.	1605
" " " "	2910 " "	"	— Designa interinamente —Bioquímico del Laboratorio Central de la Dirección de Hospitales de la Capital, al Doctor José Ruiz.	1605

PAGINAS

" " Econ. "	2911	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1605 al 1606
" " " "	2912	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1606
" " " "	2913	"	— Liquidada partida a favor del Consejo General de Educación.	1606
" " " "	2914	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Vivienda.	1606
" " Gob. "	2915	"	— Encomienda al Sr. Mario Valdiviezo, la recopilación de antecedentes necesarios a los fines del cumplimiento del propósito enunciado en los considerandos del presente Decreto, para que dentro de un plazo de 30 días presente al Ministerio de Gobierno toda la documentación correspondiente.	1606
" " Econ. "	2916	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Rentas.	1607
" " " "	2917	"	— Liquidada partida a favor de la Administración del Diario Norte de esta Capital.	1607
" " " "	2918	"	— Aprueba el convenio suscrito entre los señores Luis Martorell, en nombre y representación de la Municipalidad de Rosario de Lerma y el Ing. Pedro José Peretti.	1607
" " " "	2919	"	— Liquidada partida a favor de Administración de Vialidad de Salta.	1607
" " " "	2920	"	— Transfiere a favor del Sr. Mario Vera una parcela de terreno que fuera adjudicada a nombre de don Roberto Guantay y doña Benita Delgado de Guantay, por Decreto N° 8571 del 25/1/54.	1607 al 1608
" " " "	2921	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Rentas.	1608
" " " "	2922	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1608
" " " "	2923	"	— Ascende al personal de Tesorería General de la Provincia.	1608
" " " "	2924	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección Gral. de Rentas.	1608
" " " "	2925	"	— Amplía en la suma de \$ 10.000.—, la partida parcial 3 del Anexo C— Inc. V.— Otros Gastos— Princ. a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.	1608
" " " "	2926	"	— Designa personal de la Dirección General de Rentas, en las vacantes existentes.	1608
" " Gob. "	2927	"	— Da por terminadas las funciones de personal dependiente de Jefatura de Policía.	1609
" " " "	2928	"	— Rectifica el Decreto 2421, por el que se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a don Eusebio Tomás Chavez en el cargo de Sargento de La Tablada.	1609
" " S. P. "	2929	"	— Ascende al personal administrativo y técnico del nombrado Ministerio.	1609
" " Gob. "	2930	"	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Daniel Ovejero Solá, Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado.	1609
" " " "	2931	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1609 al 1610
" " " "	2932	"	— Autoriza el viaje que realizara a la ciudad de Tucumán, en misión oficial el Sr. Secretario Gral. de la Intervención Federal.	1610
" " " "	2933	"	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	1610
" " " "	2934	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1610
" " " "	2935	"	— Deja sin efecto el Decreto 15.625, por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para imprimir el libro del que es autor el Sr. Antenor Sánchez, titulado "Apuntalando la Tradición".	1610 al 1611
" " " "	2936	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades.	1611
" " " "	2937	"	— Liquidada partida a favor de la Sociedad de Alumnos del Departamento Universitario.	1611
" " " "	2938	"	— Deja cesante a un empleado de Jefatura de Policía.	1611
" " " "	2939	"	— Deja cesante a personal dependiente de Jefatura de Policía.	1611
" " " "	2940	"	— Da por terminadas las funciones del Sr. Mario Antonio Padilla, Oficial Inspector del Personal de Campaña.	1611 al 1612
" " " "	2941	"	— Designa personal de Jefatura de Policía.—	1612
" " " "	2942	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades.—	1612
" " " "	2943	"	— Acuerda becas para seguir estudios a favor de varios estudiantes.	1612 al 1613
" " " "	2944	"	— Prorroga con anterioridad al 1° de enero del corriente año las becas concedidas a varios estudiantes.—	1613 al 1614
" " " "	2945	"	— Rectifica el decreto 2582, dejando establecido que la adscripción dispuesta por el precitado decreto del Sr. Néstor López, a la Secretaría Gral. de la Gobernación, lo es en el carácter de Auxiliar 2°.—	1614
" " " "	2946	"	— Designa Jefe de la División Administrativa de Jefatura de Policía al Sr. Juan Benjamín Dávalos Scott.	1614
" " " "	2947	"	— Interviene a la Sociedad Cooperativa del Cemento Portland y Anexo Limitada, con sede social en la localidad de el Bordo.—	1614
" " " "	2949	"	— Designa personal de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.	1614
" " " "	2950	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	1614 al 1615
" " S. P. "	2951	"	— Designa 2 Hnas. para el Hospital de Rosario de Lerma.—	1615
" " " "	2952	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.—	1615
" " " "	2953	"	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal del Hospital "El Carmen" de Metán.	1615
" " " "	2954	"	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Pascual Nemesio Amante Odontólogo del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.	1615
" " " "	2955	"	— Acuerda en concepto de cooperación del Gobierno de esta Provincia el importe de \$ 15.000, para el Congreso Internacional de Cirugía, a realizarse en la ciudad de Tucumán.	1615 al 1616
" " " "	2956	"	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario Privado del Ministerio de Salud Pública y A. Social.	1616

PAGINAS

" " " "	2957	" "	— Acuerda sobreasignaciones mensuales a personal de la Dirección de Hospitales	1616
" " " "	2958	" "	— Crea el servicio de odontología infantil dentro de los Servicios de Odontología de la Asistencia Pública	1616
" " " "	2959	" "	— Designa personal de la Dirección de Hospitales de la Capital	1616
" " " "	2960	" "	— Prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de las sobreasignaciones mensuales que venian gozando el personal de campaña encargado de los puestos Sanitarios	1616 al 1617
" " " "	2961	" "	— Designa en carácter "ad-honorem", al Dr. Julio Abdo, como médico agregado de la Sala San Juan de la Dirección de Hospitales de la Capital	1617
" " " "	2962	" "	— Designa personal dependiente del nombrado Ministerio	1617
" " " "	2963	" "	— Asciede al personal Administrativo y Técnico del nombrado Ministerio	1617 al 1618
M. de Econ. N°	2964	" "	715 56. — Reconoce los servicios prestados por personal	1618
" " " "	2965	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	1618
" " " "	2966	" "	— Adjudica al Sr. Manlio Bruzzo, la ejecución de la obra 231 "Ampliación red aguas corrientes en calle San Martín de Ayacucho a Lamadrid de esta capital	1618 al 1619
" " " "	2967	" "	— Reconoce a la Divisional Salta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por cuenta de la Municipalidad de Rosario de la Frontera una deuda de \$ 91.251.22, en concepto de suministro de combustible a la Usina Eléctrica de dicha localidad	1619
M. de Gob. N°	2968	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Luis Colmenares, a dos horas de Historia de 4º Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"	1619
" " " "	2969	" "	— Designa Auxiliar 3º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta al Sr. Juan Carlos Patrón	1619
" " " "	2970	" "	— Traslada a la Oficial 6ª de la Secretaría Gral. de la Gobernación a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	1619
" " " "	2971	" "	— Deja sin efecto la adscripción al Ministerio de Gobierno del Secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, del señor Emilio Ratel	1619

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 13786	— Decláranse caducos los derechos de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta —Exp. 100.667 —D— Mina "Lidia".	1619 al 1620
----------	---	--------------

EDICTO CITATORIO:

N° 13778	— Vicente Arias, solicita reconocimiento de concesión de agua pública	1620
----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 13843	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Pública N° 213/56.	1620
N° 13835	— Dirección Gral. de Compras y Suministros de la Provincia	1620
N° 13828	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 212/56.	1620
N° 13809	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 227/56.	1620
N° 13808	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 203/53.	1620
N° 13806	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 222	1620
N° 13793	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N.ºs. 223, 234, 225 y 226.	1620

LICITACION PRIVADA:

N° 13844	— Administración Gral. de Aguas de Salta - Ampliación red distribuidora de aguas corrientes	1620 al 1621
----------	---	--------------

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 13641	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. ...	1621
----------	---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13838	— De Da. Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo	1621
N° 13825	— De D. Elías.	1621
N° 13820	— De doña Tomasa Salva.	1621
N° 13813	— De Ramón Coloma Giner	1621
N° 13811	— De Anatolio Plaza	1621
N° 13804	— De don Joaquín Nieva	1621
N° 13800	— De doña Isidora Bordon.	1621
N° 13794	— De don Apolonia Maldonado.	1621
N° 13793	— De José García Belmonte o etc.	1621
N° 13792	— De Antonio Collado.	1621
N° 13780	— De doña Dora Nérida García de Ibáñez.	1621
N° 13779	— De doña Milagro o Antonia Milagro Colque de Ríos.	1621
N° 13776	— De Don Simón del Carmen Frensaldá	1621
N° 13775	— De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1621
N° 13772	— De doña Antonia Sánchez de Sosa	1621
N° 13768	— De doña Manuela Medina de Calvente.	1621
N° 13767	— De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.	1621 al 1622
N° 13766	— De doña Celestina Delgado.	1622

Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre.	1622
Nº 13760 — De doña Mary Salin Alavi de Juri.	1622
Nº 13759 — De don Andrés Rodo, de doña Sixta Rodo y de doña María Lara de Rodo.	1622
Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz ..	1622
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juárez.	1622
Nº 13728 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day.	1622
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda.	1622
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro	1622
Nº 13709 — De don Ramón Jorge.—	1622
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez.—	1622
Nº 13698 — De don David Esquínazi.—	1622
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos.—	1622
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos.—	1622
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera.—	1622
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramírez.—	1622
Nº 13672 — De don Alejandro López.	1622
Nº 13659 — De don Nolberto Zerda.	1622
Nº 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández.	1622
Nº 13637 — De don Agustín Barroso.	1622
TESTAMENTARIO:	
Nº 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia.	1622
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 13662 — Honoria Burgos de López.	1623
REMATES JUDICIALES:	
Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Politti, Vicente vs. Zúñiga, Normando T.	1623
Nº 13840 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Carlos Isidoro vs. Cucchiaro	1623
Nº 13839 — Por Armando G. Orce; juicio: Saicha José Domingo vs. Pedro Matiar	1623
Nº 13827 — Por Federico Castanié — Juicio: Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston.	1623
Nº 13826 — Por Mario Figueroa Echazu; Juicio: Donato Villa vs. Carlos Virreira.	1623
Nº 13834 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Delclaux Josefina M. de vs. Mario Valdiviezo.	1623
Nº 13833 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Forn Soc. en Com. vs. Francisco Stekar y Cia. S. R. L.	1623 al 1624
Nº 13832 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Federik Enrique Z. vs. José H. Caro.	1624
Nº 13823 — Por Arturo Salvatierra; Juicio: Fornocalle Prax vs. Veazqu Z María Elena y Loranza.—	1624
Nº 13814 — Por Miguel C. Tártalos - juicio: Balderrama Lucas Etangeisto por sñanenor Lucas Evangelisto Balderrama vs. Eduardo Escribanelli	1624
Nº 13803 — Por Jose Alberto Cornejo - Juicio: Ejecución por Alimentos: Eusebia Ruiz por sus hijos menores de edad vs. Carmen Antonio Britos.	1624
Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Cecilio Vázquez.	1624
Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga.	1624
Nº 13784 — Por Aristóbulo Carral; juicio: Chanchorra Muthuan Eleuterio vs. Arroyo Julia G. de.	1624 a' 1625
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez	1625
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	1625
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	1625
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune	1625
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.—	1625
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.—	1625 al 1626
Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Salina Catalina vs. Juárez Domingo.—	1627
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino.	1627
Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Mañarez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifancia La Mata de Zúñiga.	1627
Nº 13665 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra	1627
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 13701 — Jaime Duran c/ Juan Carlos Livingston.	1627
Nº 13707 — Arzobispado de Salta c/ Alfredo Aráoz.—	1627
INSCRIPCION DE MARTILLERO:	
Nº 13790 — s/p. Juan Carlos Ruiz.	1627
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 13821 — De Adolfo Jesus Golpe Buja.—	1627
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 13836 — Chaco Argentina Cía. de Seguros Generales S. A. vs. Suc. Manuel Flores	1627

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13837 — Genovese y Fernández S. R. L.	1627	1628
Nº 13817 — Bar Oeste S. R. L.		1628
Nº 13816 — Finca Campo de la Noche Agrícola y Ganadera S. R. L.	1628	al 1629
Nº 13812 — De la firma: Lemont S. R. L.	1629	al 1631

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13824 — "Ycuarenda" vende a la sociedad Industrial Forestal Aguaray S. R. L.	1631
Nº 13815 — Aserradero Santa Lucia S. R. L.	1631

DISOLUCIONES DE SOCIEDAD:

Nº 13819 — Establecimiento San José.—	1631
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13818 — Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario y de la Frontera, para el día 20 del corriente.—	1631
---	------

FE DE ERRATAS:

FE DE ERRATAS: De la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 197-G de fecha 18 de Abril último, que corresponde a la Resolución Nº 212-G de fecha 30 de Abril.	1631
---	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1631
---------------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOS	1631
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1631
--	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2892-G

Salta, mayo 3 de 1956
Expediente Nº 6238/56.

VISTO lo informado y solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones, en nota de fecha 16 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En Ejercicio del Mando Gobernativo
de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del Ingeniero JOSE DIAZ PUERTAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2893-G

Salta, mayo 3 de 1956.
Expediente Nº 6278/56.

VISTO lo informado y solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones, en nota de fecha 30 de abril podo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En Ejercicio del Mando Gobernativo
de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del ex Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don JORGE ARANDA HUENTA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

ES COPIA

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2894-G

Salta, mayo 3 de 1956

VISTO lo solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones, en nota de fecha 16 de abril del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En Ejercicio del Mando Gobernativo
de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el levantamiento parcial de la interdicción que pesa sobre los bienes del señor FRANCISCO ALVAREZ, al sólo objeto de que el mismo pueda cumplir con las gestiones iniciadas en el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2895-G

Salta, 3 de mayo de 1956
Expediente Nº 6255/56.

Visto la vacancia, y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a la 1 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
Interino,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase auxiliar 5º (Persona) de Administración de la Cárcel Penitenciaria, al señor ELIO WALTER ADET (M. I. Nº 7.226.321) debiendo presentar el mismo ante la Repartición correspondiente, previa posesión de su cargo, certificado de salud, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

ES COPIA

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2896-G

SALTA, 3 de mayo de 1956.
Expte. nº 6252/56.

VISTO este expediente en el que la "Sociedad Española de Socorros Mútuos", de esta ciudad, solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos, a cuyo efecto adjunta copia del acta de la Asamblea que aprobó dicha reforma; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles a fojas 5, y a lo dictaminado por

el señor Fiscal de Estado con fecha 27 de abril último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida a los estatutos de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, de esta ciudad, (Artículo 36º).—

Art. 2º — Por Inspección Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sello que fija el artículo respectivo de la Ley de Sellos nº 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2897-G

SALTA, 3 de mayo de 1956.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 100.000 m/n. (CIEN MIL PESOS M/N.), la partida parcial 5 del Anexo D — Inciso I— Ítem 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente, ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 50.—

Art. 2º — Ampliase en la suma de \$ 100.000 m/n. (CIEN MIL PESOS M/N.), la partida parcial 3 del Anexo D— Inciso I— Ítem 2— OTROS GASTOS— Partida Principal c) 1— del Presupuesto en vigor, ORDEN DE PAGO Nº 50.—

Art. 3º — La suma de \$ 200.000 m/n., a que asciende la ampliación de los créditos de las partidas citadas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, se transferirá del Anexo I— Inciso I— CREDITO ADICIONAL — Ítem 1— Partida Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia (nº 136 del 2356).

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2898-G

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 6245/56.

VISTO el decreto número 2340 de fecha 2 de abril del año en curso, por el que se nombra en cargo de la Oficina de Registro Civil de la localidad de General Pizarro (Anta), al señor Jesús Bernabé Fernández; y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, a fs. 1 de estas actuaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto a favor del señor JESUS BERNA BE FERNANDEZ, en el cargo de encargado de la Oficina de Registro Civil de General Pizarro (Anta), mediante decreto nº 2340 de fecha 2 de abril próximo pasado, y por encontrarse inepto para desempeñarse en su cargo, de conformidad a lo manifestado en el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos; hasta tanto se resuelva en definitiva.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2899-G

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 6276/56.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del decreto número 1768 de fecha 22 de febrero del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º, inciso a) del decreto número 1768 dictado con fecha 22 de febrero próximo pasado, por el que se da de baja, con anterioridad al día 16 del mismo mes, al sub-comisario de 1ra. categoría de la Subcomisaría de la Caldera, don FELIX MIGUEL SANCHEZ; y acéptase con igual fecha, la renuncia presentada por el mismo.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2900-G

SALTA mayo 3 de 1956.

Expte. nº 1268/56.

Atento a lo solicitado en Memorandum nº 43 de fecha 2 del mes en curso, por la Secretaría General de la Intervención Federal,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizara a la provincia de San Miguel de Tucumán, en misión oficial, el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don LUIS GUTIERREZ, los días 21, 22 y 23 del mes de abril ppdo., debiéndosele liquidar los viáticos y gastos de movilidad directamente por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y A. Social é interino de Gobierno y de Economía Finanzas y Obras Públicas.—

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2901-G

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 6075/56.

VISTO el decreto número 2713 de fecha 23 de abril próximo pasado, por el que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones al agente plaza número 74 de la Comisaría Sección Segunda, don José Abraham Albalos; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía a fs. 1 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta Interino
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto número 2713 de fecha 23 de abril próximo pasado, por cuanto el señor JOSE ABRAHAM ha sido puesto en libertad.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese. —

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2902-G

SALTA, 3 de mayo de 1956

ANEXO "B" Orden de Pago Nº 110

Expte. Nº 6210/56.

VISTO el decreto número 2.000 de fecha 9 de marzo del año en curso, por el que se dispone la apertura de un crédito en la suma de \$ 26.000 moneda nacional, en concepto del juicio de la Provincia de Salta vs. María Isabel Gómez, por expropiación y a raíz de la planilla presentada de capital, intereses y costas del mismo;

Por ello, atento a la ampliación en la suma de \$ 670.30 moneda nacional solicitada por Fiscalía de Estado, y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la suma de SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL (\$ 670.30 moneda nacional), la suma de \$ 26.000 moneda nacional, dispuesta por decreto número 2.000 de fecha 9 de marzo del año en curso, en concepto del crédito dispuesto por el artículo 1º del mencionado decreto, denominado "JUICIO PROVINCIA DE SALTA vs. MARIA ISABEL GOMEZ, POR EXPROPIACION", e incorporándose dicha suma dentro del Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 30.100 MONEDA NACIONAL (\$ 670.30 moneda nacional), para que a su vez haga efectiva dicha suma a FISCALIA DE ESTADO, con cargo de rendir cuentas, por el concepto arriba mencionado y con imputación al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial denominado "JUICIO PROVINCIA DE SALTA vs. MARIA ISABEL GOMEZ, POR EXPROPIACION" de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública a cargo de la Cartera de Gobierno y Economía.

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2903-G

SALTA, mayo 3 de 1956.

Expte. nº 6247/56.

VISTO este expediente en el que la Comisión Provincial de Investigaciones eleva planillas complementarias de sueldos del personal por el mes de abril último, y atento a lo solicitado por la misma en nota de fecha 31 del citado mes.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES, la suma de CAJONCE MIL CIEN PESOS M/N. (\$ 14.100 m/n.), importe de la planilla complementaria de sueldos del personal por el mes de abril ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso 14— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual nº 72.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2904-G

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 6223/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policia

de la Provincia mediante nota número 2067 de fecha 21 de abril próximo pasado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º— Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar principal (oficial inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don HUBERTO GONZALEZ, con anterioridad al día 9 de abril del año en curso; y hasta tanto el señor Juez que entiende en la causa que se le sigue, resuelva sobre el particular.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2905-G

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. nº 6255/56.

VISTO la vacante, y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 26 de abril próximo pasado,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor FELIPE SOSA (M. I. Nº 7.232.989); debiendo el mismo presentar ante la Repartición mencionada, previa toma de posesión de su cargo, certificado de salud, de conformidad a lo establecido en el artículo 21º de la Ley 1581 en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2906-G

SALTA, mayo 4 de 1956.

VISTO los expedientes nºs. 7148/56, en el cual con fecha 7 de octubre de 1955, el Director de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" señor Carlos Luis García Bes y los profesores Raúl L. Brie, Luis Preti y Rodolfo Argenti, solicitan a este Ministerio una amplia investigación en la escuela por supuesta actividad perturbadoras de un grupo de alumnos; el pedido efectuado con fecha 11 de octubre de 1955, por determinados alumnos del establecimiento, solicitando la intervención del mismo y la nota dirigida al Interventor de la Escuela, doctor Angel J. Vidal elevando cargos contra el Director y el profesor Luis Preti; como consecuencia de estos hechos el pedido de investigación solicitado por socios activos del Centro Estudiantes de Bellas Artes (C. E. B. A. S.), al señor Interventor de Sociedades Anó

nimas, Comerciales y Civiles de la Provincia don Julio Zambrano, con fecha 11 de octubre de 1955, por irregularidades en el citado Centro Estudiantil y los sumarios instruidos con estos motivos y ampliados por resolución ministerial de fecha 18 de abril de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio objetivo del sumario realizado y de las conclusiones a que llega el Interventor Dr. Angel J. Vidal, no puede establecerse debidamente la justificación de los cargos efectuados por los alumnos denunciantes;

Que de todo lo actuado surge una serie de denuncias y cargos que se refieren al comportamiento del Director y de profesores, en la escuela y para sus alumnos, que no revisten gravedad de irregularidades morales, administrativas o docentes que justifiquen la extrema medida solicitada por los denunciantes;

Que tampoco se justifica las apreciaciones sobre la capacidad técnica y docente de ciertos profesores de la Escuela ya que ellos merecen la debida consideración y respeto por ser artistas que honran y prestigian su disciplina en nuestro medio, además, han sido sostenedores y propulsores desinteresados del funcionamiento del establecimiento, huérfano de todo apoyo moral y material de orden oficial y privado;

Que no concuerda con esas apreciaciones el hecho de que alumnos firmantes de las denuncias hayan merecido aprobación por obras realizadas en la Escuela en los salones anuales de Artes Plásticas efectuados en Buenos Aires;

Que los cargos sobre la supresión de ciertas materias como Historias del Arte, perspectiva y Anatomía tienen su fundamento, más que en la ineptancia del Director y Cuerpo Docente de la Escuela, en la falta de recursos materiales y apoyo para que la misma cumpliera normalmente su funcionamiento;

Que estos y otros cargos han sido levantados por las autoridades de la Escuela en el correspondiente sumario y, por otra parte, no han sido sostenidos ni fundamentados por los denunciantes en el mismo ni en las ampliaciones posteriores;

Que fundamentalmente la cuestión quedó planteada sobre hechos que no justifican los actos derivados y que son consecuencia de divergencias ajenas a la marcha de la Escuela;

Que producida la Intervención de la Escuela de Bellas Artes y ante las acusaciones infundadas y que han creado un clima de intranquilidad, subversión y relajamiento lógico en la disciplina;

Que es deber de este Ministerio velar por el normal desenvolvimiento de los establecimientos educacionales a su cargo, máxime cuando en este caso, la Escuela de Bellas Artes debe ser la expresión de un permanente perfeccionamiento técnico en una auténtica vocación por el arte y con un afán de superación espiritual que coloque a profesores y alumnos por encima de especulaciones subalternas;

Que reconocido ya el presupuesto de la Escuela y asegurado su normal desenvolvimiento

económico y reorganización docente por esta Intervención Federal, se hace necesaria una normal reiniciación de actividades en el presente año, dentro de un ambiente de mutua comprensión y respecto, entre profesores y alumnos, para que la Escuela de Bellas Artes cumpla sus fines de perfeccionamiento artístico y espiritual en Salta;

Que reconociendo los esfuerzos personales e desinteresados del Director Sr. García Besa y del grupo de profesores que contribuyeron a fundar y sostener precariamente la marcha de la Escuela es un deber mantener la consideración y respecto que merecen por su obra dentro y fuera del establecimiento y dejar sentado el principio de jerarquía y disciplina;

—Que atento a las consideraciones anteriores y de las conclusiones sumariales practicadas, a juicio de este Ministerio, surge que los alumnos de la Escuela de Bellas Artes, causantes de la situación y clima de violencia, imperante en la misma, contra las autoridades, son Irma Salazar, Angélica Villa y Lauro Rentería, los cuales con su obrar se han hecho pasibles de sanciones;

—Por todo lo expuesto;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse por terminadas la Intervención de la ESCUELA DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA".

Art. 2º.— Repónese en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA, al señor CARLOS LUIS GARCÍA BES.

Art. 3º.— Suspender por el término de seis meses, a partir de la fecha, a los alumnos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera": señor LAURO RENTERIA y señoritas IRMA SALAZAR y ANGELICA VILLA.

Art. 4º.— Dáse por terminadas las funciones de la actual COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES (C.E.B.A.S.); y déjase libertad a sus asociados para que libre y democráticamente se ataquen a la elección de nuevas autoridades.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2907-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—VISTO la beca anual instituída por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dependiente del Ministerio del rubro, para un alumno que curse el Profesorado Universitario de Pedagogía en el Departamento Universitario de Humanidades y Ciencias de la Educación, el que será designado para desempeñarse en el Instituto de Readaptación Social; y atento a lo informado por el Sr. Director del citado Departamento con fecha 23 de Abril próximo pasado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la Srta. ELVA DIONE AGUILAR ZAPATA (L. C. Nº 3.593.942) Ayudante Técnica del Instituto de Readaptación Social, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con una asignación mensual de quinientos pesos (nacional \$ 500.—) y en su carácter de becada como alumna del Departamento Universitario de Humanidades y Ciencias de la Educación, con anterioridad al día 1º de Mayo en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 2— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2908-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—VISTO la necesidad del servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor VICTOR ARMANDO ALEMAN — L. de E. Nº 3.945.938 — Inspector de Higiene de la Sección de Higiene y Bromatología del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con una remuneración mensual de \$ 750.— Categoría 2ª, con anterioridad al 1º de Mayo en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2909-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—VISTO la necesidad de dotar de una Visitadora de Higiene a los Centros de Vías Respiratorias, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Provincial de la Tuberculosis,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la Srta. MARIA NIEVES E. DE GOMEZ RINCON, Auxiliar 4º — Visitadora de Higiene de los Centros de Vías Respiratorias para Varones y Mujeres— a partir de la fecha del presente decreto y con una asignación mensual de Ochocientos pesos (nacional

\$ 800.—) debiendo sus haberes ser atendidos con los fondos propios de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2910-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 21.775/56.

—VISTO lo solicitado por la Intervención de la Dirección de Hospitales de la Capital con fecha 2 de Mayo en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase interinamente Oficial 7º — Bioquímico del Laboratorio Central de la Dirección de Hospitales de la Capital— al Doctor JOSE RUIZ (Mat. Nº 7.216.640 — C. I. Nº 4034) a partir de la fecha del presente Decreto y mientras el titular del cargo, Doctor José René Cornejo, se desempeña como Jefe Interino del citado Laboratorio.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2911-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 1406/D/56.

—VISTO este expediente en el que la señora Asunción Cabrera en su carácter de madre natural de las menores Anita Asunción, Adelaida Julio Reynaldo y Trinidad del Carmen Díaz, a quienes se les otorgara el beneficio de pensión por resolución Nº 75-J (Acta Nº 7) de fecha 21 de Agosto de 1950, da cuenta que sus hijas Anita Asunción y Adelaida Díaz han contraído enlace el 7 de Julio de 1950 y el 6 de Julio de 1951 respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución Nº 250 de fecha 17 de Abril del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, deja sin efecto la parte de pensión que les corresponde a las señoritas Anita Asunción y Adelaida Díaz, debiendo acrecer con las mismas, las partes de los demás beneficiarios;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 13,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 250 de fecha 17 de Abril del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

“Art. 1º.— DEJAR sin efecto la parte de pensión que corresponde a las señoritas ANITA ASUNCION y ADELAIDA DIAZ, acordada por resolución Nº 75-J (Acta Nº 7) de fecha 21

de Agosto de 1950, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3246 del 11 de Setiembre del mismo año, en concurrencia con sus hermanos JULIO REYNALDO y TRINIDAD DEL CARMEN DIAZ, en razón de haber contraído enlace las dos primeras citadas y acrecer con las mismas, las partes pertenecientes a los demás beneficiarios, correspondiéndole en lo sucesivo un haber básico mensual de \$ 525.— m.n. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 4° del Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2912-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.
Expediente N° 908/C956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución N° 153 de fecha 7 de Marzo del año en curso, dictada por la misma;

—Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 8,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 156 de fecha 7 de Marzo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1°— **DECLARAR CADUCAS**, por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes Pensiones a la Vejez con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

- 9 — MICAELA GUAYMAS, con anterioridad al 1/1/56.
- 535 — MERCEDES FLORES DE TEJERINA, con anterioridad al 1/1/56.
- 1427 — SOFIA ROSAURA BARRIONUEVO, con anterioridad al 1/1/56.
- 1682 — MATILDE RIOS, con anterioridad al 1/1/56.
- 2044 — DEMETRIO OCAMPO, con anterioridad al 1/1/56.
- 2523 — MARIA GALLARDO VDA. DE AGUIRRE, con anterioridad al 1/1/56.
- 3528 — ROSARIO GUDINO DE VEGA, con anterioridad al 1/2/55.
- 3640 — DEMETRIO BENTANCOURT CARDOÑA, con anterioridad al 1/1/56.

CAFAYATE:

- 2107 — PETRONA CARRAL DE LOPEZ, con anterioridad al 1/12/55.

CHICOANA:

- 1083 — BONIFACIA VDA. DE TOLABA, con anterioridad al 1/10/55.

IRUYA:

- 2490 — RAFAELA DIAZ VDA. DE ROJAS, con anterioridad al 1/11/55.
- 2616 — ROSARIO ARAMAYO, con anterioridad al 1/11/55.

LA CANDELARIA:

- 851 — JUANA FLORENTINA SANCHEZ Vda. DE RODRIGUEZ, con anterioridad al 1/12/55.

LA POMA:

- 958 — EUSEBIA MOYA, con anterioridad al 1/12/55.

LA VINA:

- 155 — JUANA ROSA YAPURA DE PASTRANA, con anterioridad al 1/12/55.

MOLINOS:

- 2663 — SANTOS LOPEZ, con anterioridad al 1/10/55.

ROSARIO DE LERMA:

- 1105 — FLORENCIO ABAN, con anterioridad al 1/11/55.

RIVADAVIA:

- 1570 — ROSARIO SABAN DE CISNEROS, con anterioridad al 1/10/55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1913-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.
Expediente N° 1463/C156.

—VISTO que el Consejo General de Educación solicita fondos a cuenta de las participaciones que le corresponden, a fin de poder pagar los sueldos de su personal, correspondientes al mes de Abril último.

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000.—) MONEDA NACIONAL, con imputación a la cuenta "MUNICIPALIDADES Y REPARTICIONES AUTARQUICAS — CUENTAS CORRIENTES — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2914-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.
Expediente N° 1460 D 53.

—VISTO que la Dirección General de la Vivienda solicita la liquidación de fondos a fin de poder pagar los jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de Abril último;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la

Provincia a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, la suma de UN MILLON SETENTA MIL PESOS (\$ 1.070.000.— MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA— DECRETO N° 8531/54".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2915-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.
Expediente N° 6327/56.

—Siendo propósito del Gobierno de esta Intervención Federal intensificar una inmediata gestión ante el Poder Ejecutivo Nacional, por Organismo del Ministerio correspondiente, a los efectos de que sean restituidos a la Provincia los servicios de Radiodifusión que le fueron asignados con fecha 4 de Noviembre de 1936; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario procederse a la inmediata restructuración del servicio de radiocomunicaciones para el servicio policial y sanitario, de que es actualmente titular el Gobierno de la Provincia, servicio éste cuya eficiencia debe condicionarse a los fines específicos para el cual fué creado; y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Encomiéndase al señor MARIO VALDIVIEZO, la recopilación de antecedentes necesarios a los fines del cumplimiento del propósito enunciados en los considerandos del presente Decreto, para que dentro de un plazo de treinta (30) días, a contar desde el 23 de Abril de 1956, presente al Ministerio de Gobierno, J. e Instrucción Pública, toda la documentación correspondiente.

Art. 2°.— Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor comisionado por el artículo 1° del presente Decreto, y acuérdasele una remuneración mensual de TRES MIL PESOS MENSUALES (\$ 3.000 m.n. mensuales).

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D— Inciso 15— Item I— Principal a) 1— Parcial 2)1— PARTIDAS GLOBALES— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4°.— El presente Decreto, será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioli

Ministro de Salud Pública, Interinamente a cargo de las Carteras de Gobierno y de Economía

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2916-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 4595/C/954.

—VISTO las presentes actuaciones por las que la Empresa Constructora S. R. Ltda., propietaria del Establecimiento denominado Cerámica Salteña, solicita devolución del importe de \$ 4.514.35, abonado indebidamente en concepto de pago del impuesto de Contribución Territorial;

—Por ello, atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas, lo determinado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.514.35 (CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL), para que proceda a devolver igual importe abonado indebidamente por el Establecimiento Cerámica Salteña, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956" A) Ordinarios— 1— De Origen Provincial— 13 Rentas Atrasadas— a) Contribución Territorial— Contribución Territorial año 1954".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Ciriotti

Es copia.

Santiago Felix Alonso Herrero

DECRETO Nº 2917-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 1240/D/956.

—VISTO este expediente por el cual la Administración del Diario Norte presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 360.—, por un aviso ordenado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, publicado durante los días 21, 23 y 25 de Marzo ppdo.;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO NORTE de esta Capital, la suma de \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO C— INCISO I— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 30 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Ciriotti

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2918-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte nº 1392/A/1955.

VISTO el convenio suscrito entre los señores Luis Martorell, en nombre y representación de la Municipalidad de Rosario de Lerma y el Ingeniero Pedro José Peretti, por el Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy, dependiente de Agua y Energía Eléctrica END E, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el convenio suscrito entre los señores Luis Martorell, en nombre y representación de la Municipalidad de Rosario de Lerma y el Ingeniero Pedro José Peretti, por el Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy, dependiente de Agua y Energía Eléctrica ENDE, en fecha 12 de enero de 1956, cuyo texto es el siguiente:

“En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Luis Martorell, en nombre y representación de la Municipalidad de Rosario de Lerma, cuya Intervención ejerce y el Ingeniero Pedro José Peretti por el Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy, dependiente de Agua y Energía Eléctrica ENDE, han convenido en celebrar el presente convenio para el pago de la deuda atrasada en concepto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público del pueblo de Rosario de Lerma y dependencias de esa Comuna, que dicha Municipalidad debe al Distrito Principal Salta por el periodo enero de 1955 a setiembre de 1955.—

PRIMERO: El señor LUIS MARTORELL, en su carácter de Interventor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, debidamente autorizado para este acto, reconoce que la deuda en el concepto indicado más arriba y por el periodo citado, asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. (\$ 86.062.33 m.n.), que a fin de cancelar la misma, autoriza por el presente para que el Superior Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas retenga mensualmente de la participación que le corresponde a la Municipalidad de Rosario de Lerma y haga entrega de sus importes al Distrito Principal Salta de la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M.N. DE CURSO LEGAL (\$ 8.606.23 m.n.), y hasta cubrir la deuda que por el periodo antes citado asciende a OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.—

SEGUNDO: El pago mensual de la cuota citada en el artículo primero, deberá comenzar a hacerse efectivo, a partir del mes en que el Superior Gobierno de la Provincia apruebe el presente convenio.—

TERCERO: El señor Luis Martorell, se compromete también a pagar periódicamente los importes correspondientes a las facturas de octubre de 1955 en adelante, hasta poner al día el servicio.—

CUARTO: El Ingeniero Pedro José Peretti, en el carácter invocado, acepta en todas sus partes el presente convenio.—

“En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en original y cinco copias carbonícas en el lugar y fecha ut-supra”.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Ciriotti

Es copia.

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2919-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 413/A/956.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.950.60, a fin de atender con dicho importe los pagos efectuados indebidamente en concepto de pavimentación por los propietarios frentistas de la calle Lavalle entre V. Tedín y J. Castellanos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 2.950.60 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 60/100 M.N.), para que proceda a devolver igual importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado, por los propietarios frentistas de la calle Lavalle entre V. Tedín y J. Castellanos, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956 — c) Extraordinarios — 1) de Origen Provincial — CONTRIBUCION PROPIETARIOS FRENTISTAS".

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Ciriotti

Es copia.

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2920-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 3097/V/56.—

VISTO este expediente en el que Escribanía de Gobierno solicita se disponga la transferencia de la Parcela 27 de la manzana 73 a), sección D, catastro 24635, de esta ciudad capital a favor de don Mario Vera, de conformidad a boleto de compra-venta corriente a fs. 1.

Por ello.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.— Transfírese a favor de don Mario Vera la parcela 27— manzana 73 a)— sección D— catastro Nº 24635 de la nomenclatura catastral de la capital, que fuera adjudicada a nombre de don Roberto Guantay y doña Benita Delgado de Guantay por decreto Nº 8571 de fecha 25 de enero de 1954.—

Art. 2º.— La transferencia dispuesta precedentemente, queda sujeta a las disposiciones del decreto Nº 8571 del 25 de enero de 1954.—

Art. 3º — Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2921—E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 3203/S/956.—

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución del importe de \$ 1.600.—, abonado indebidamente por el señor Jacobo Sasson, en concepto de impuesto a la coca, Ley Nº 1536, por el año 1956;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.600.— (UN MIL SEIS CIENTOS PESOS M/N.), para que con dicho importe proceda a devolver al señor Jacobo Sasson la citada cantidad, abonada indebidamente por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956 —RECURSOS ESPECIALES— IMPUESTO A LA COCA—LEY Nº 1536.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2922—E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 1408/C/56.—

VISTO este expediente en el que el señor Francisco Higinio Carreras, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 229 de fecha 12 de abril del corriente año, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no hace lugar a lo solicitado por el recurrente;

Por ello, atento a lo determinado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 23,

El Interventor Federal interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 239 de fecha 12 de abril del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Delegar el pedido de jubilación por retiro voluntario solicitado ante esta Caja por el señor FRANCISCO HIGINIO CARRERAS, Mat. Ind. Nº 3.437.691, por no contar con el tiempo de servicios que exige el artículo 30

del Decreto-Ley 77/56 para el logro de tal beneficio".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2923—E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTO que la Tesorería General de la Provincia solicita la provisión de la vacante de Oficial 3º, por así requerirlo las necesidades del servicio,

El Interventor Federal interino de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Asciéndese con anterioridad al 1º de mayo, al siguiente personal de Tesorería General de la Provincia:

De Oficial 3º a Oficial Mayor, a la señorita PILAR JUNCOSA.

De Oficial 6º a Oficial 3º a la señorita MARIA LOURDES ZELAYA.

De Oficial 7º a Oficial 6º a la señorita CARMEN SUELDO.

Art. 2º — Trasládase a Tesorería General, con igual cargo, al Oficial 7º de la Cámara de Diputados de la Provincia, don EDMUNDO GARRETON.—

Art. 3º — Designase Oficial 7º de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la señora ELBA DEL PRADO DE VAN DOORN.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2924—E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 3199/R/956.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.495.42, importe de las comisiones correspondientes a los Inspectores de dicha Repartición, señores Luis Gerardo Cajal y Mario Martínez, por las inspecciones realizadas de acuerdo al detalle corriente a fs. 1;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por la suma de \$ 1.495.42 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 M/N.).—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGA

DORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.495.42 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 M/N.), para que con dicho importe abone a los Inspectores Luis Gerardo Cajal y Mario Martínez, el crédito reconocido por el concepto arriba indicado.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3/7 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2925—E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 10.000 m/n., (DIEZ MIL PESOS M/N), la partida parcial 13 del Anexo C— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 61.—

Art. 2º — La suma de \$ 10.000 m/n., en que queda ampliado el crédito de la partida citada precedentemente, se transferirá del Anexo I— Inciso I —CREDITO ADICIONAL— Principal a) 2— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2926—E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTO las vacantes existentes,

El Interventor Federal interino de la Provincia

Art. 1º — Designase personal de la Dirección General de Rentas, en los cargos que a continuación se detallan y con la asignación mensual que para los mismos fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores:
HECTOR FELIX PLAZA — C. Ind. 66919, Oficial 7º.

Art. 2º — Los nombramientos dispuestos por el artículo anterior, r giran a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus respectivos puestos.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2927—G.
SALTA, Mayo 4 de 1956.—
Expte. N° 6228 56.—

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 2052, 2054 y 2055, de fechas 20 de abril ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don MATIAS ABERTANO GALLARDO, en el cargo de agente-plaza N° 195— de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 12 de abril ppdo.—

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones de don PAULINO MILAGRO MARIN, en el cargo de agente-plaza N° 573— de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 16 de abril del año en curso.—

Art. 3° — Dánse por terminadas las funciones de don JUAN DE LA CRUZ HOYOS, en el cargo de agente-plaza N° 77— de la Comisaría Sección Segunda, con anterioridad al día 9 de febrero del corriente año.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintiari

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2928—G.
SALTA, Mayo 4 de 1956.—
Expte. N° 6280 56.—

VISTA la nota N° 2122 de fecha 27 de abril ppdo., y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 2421 de fecha 5 de abril último, por el que se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de treinta (30) días, a don EUSEBIO TOMAS CHAVEZ, en el cargo de Sargento de La Tablada, con anterioridad al día 1° de marzo ppdo., dejándose establecido que lo es como Sargento de la Comisaría Sección Quinta, y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintiari

Ministro de Salud Pública interino de Gobierno

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2929—S.
SALTA, Mayo 4 de 1956. —

VISTO el Decreto-Ley N° 197 de la fecha por el que se modifica el Presupuesto de Gastos en Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y siendo necesario conformar con las nuevas categorías fijadas, al personal del citado Departamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Ascíendese al siguiente personal Administrativo Técnico del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, a las categorías que en cada caso se determina, con anterioridad al 1° de mayo en curso:

ROBERTO ELIAS, Administ. Med. Prev. de Ofic. 5° a Ofic. 4°.

LINA B. DE LOPEZ, Taquí. Dact. Minist., de Ofic. 6° a Ofic. 5°.

CARMEN R. M. DE SCHAEFER, Administ. Minist., de Aux. Mayor a Ofic. 5°.

CARLOS A. YANEZ, Encarg. Inventarios, de Ofic. 6° a Ofic. 5°.

LILIA S. DE GARCIA, Encarg. M. Entradas de Ofic. 7° a Ofic. 6°.

VICTORIA JORGE DE RUMI, Admin. Direc. Hosp., de Aux. Mayor a Ofic. 6°.

ELENA OTERO, Taquí. Dact. Med. Prev., de Aux. 1° a Oficial 7°.

MARIA CURA, Taquí. Dact. Serv. M. Camp. Aux. 2° a Aux. Mayor.

EUFEMIA Z. DE ALFARO, Encarg. Reg. Profesión., Aux. 1° a Aux. Mayor.

ANA MARIA BRUNO, Administ. Minist., de Aux. 1° a Aux. Mayor.

CATALINA C. VELAZQUEZ, Aux. Serv. Méd. Campaña de Aux. 4° a Aux. Mayor.

ANA MARTA PIVOTTI, Asistente Social, de Aux. 4° a Aux. Principal.

MARION T. DE ESCALADA, Administ. Minist. de Aux. 1° a Aux. Principal.

IVONNE DAPRENEZ DE DUBUS- Ads. Srv. Rec. Méd. de Aux. 3° a Aux. Principal

ELBA CARMEN LAXI Aux. Dpto. Contable de Aux. 2° a Aux. 1°

SARA LAZARTE Administ. Oficial Pers. de Aux. 4° a Aux. 1°.

ELSA RADA Administ. Ofic. Pers. de Aux. 3° a Aux. 1°

ALICIA M. DE CASTILLO Aux. Dpto. Contable de Aux. 2° a Aux. 1°.

TERESA V. DE REVUELTO Aux. Dpto. Contable de Aux. 2° a Aux. 1°.

RUFINO VALENCIA Ordenanza Minist. de Aux. 3° a Aux. 1°.

TERESITA G. RIOS Asistente Social de Aux. 5° a Aux. 1°.

AURORA F. R. DE GIMENEZ — Partera Hosp. Cafayate de Aux. 4° a Aux. 2°.

YOLANDA C. DE LAVAQUE — Aux. Sección Higiene de Aux. 3° a Aux. 2°.

LINA T. DE CUCCHIARO — Aux. Sec. Higiene de Aux. 4° a Aux. 3°.

MARIA BEATRIZ CHAVEZ — Aux. Sec. Higiene de Aux. 6° a Aux. 3°.

EUSEBIO RENE IBARRA — Aux. Inventarios de Aux. 4° a Aux. 3°.

CARMEN MARTINEZ — Aux. Dpto. Contable de Aux. 4° a Aux. 3°.

ALEJANDRO CARO — Ordenanza Minist. de Aux. 3° a Aux. 2°.

LINO GUANTAY — Insp. Higiene de Aux. 6° a Aux. 4°.

FRANCISCO DE PASCALE — Insp. Higiene de Aux. 6° a Aux. 4°.

LORENZA S. DE TANCILEVICH — Administ. Hosp. de Aux. 5° a Aux. 4°.

JUAN RAUL FIGUEROA — Ordenanza Minist. de Aux. 6° a Aux. 4°.

MARIA DEL V. VILLAGRAN — Administ. Minist. de Aux. 6° a Aux. 5°.

LUCIA OVANDO — Aux. Dpto. Contable de Aux. 6° a Aux. 5°.

SEGUNDO M. FIGUEROA — Insp. Higiene de Aux. 6° a Aux. 5°

Art. 2° — Ascíendese al siguiente personal de servicio del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, a las categorías que en cada caso se determina, con anterioridad al 1° de Mayo en curso.

JOSE ANDRES FIGUEROA — Mayordomo Minist. de Aux. Princ. a Aux. Mayor.

CRISTOBAL HIDALGO — Sub Mayordomo Minist. de Aux. 2° a Aux. Princ.

CAMILO RUIZ — Ordenanza Minist. de Aux. 4° a Aux. 1°.

ARTURO TAPIA — Ordenanza Minist. de Aux. 4° a Aux. 3°.

ARQUIMIDES MALCO — Ordenanza Minist. de Aux. 4° a Aux. 3°.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiari

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública y de Economía, Finanzas y O. Pública

Es copia

Anarés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2930—G.

Salta, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 6308 56.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el señor Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado, doctor DANIEL OVEJERO SOLA; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintiari

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2931—G.

Salta, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 6282 56.

Atento a lo solicitado en nota N° 2120 de fecha 25 del mes de abril último, por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Trasládase, con anterioridad al día 1° del actual, con igual cargo a la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. R. de la Frontera), al actual Agente de la Comisaría de Me-

tán (Dpto. Metán), don ANUNCIACION MONTENEGRO, en reemplazo de don Ramón Evaristo Brizuela.

Art. 2º — Dáse de baja a don GREGORIO TOLABA, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de San Bernardo de las Zorras (Departamento Rosario de Lerma), con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Dáse de baja a don JOSE FELIX CACERES, en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativa y Técnico, con anterioridad al día 24 de abril último.

Art. 4º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2904 de fecha 3 del actual, por el cual se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don HUMBERTO GONZALEZ, con anterioridad al día 9 del mes de abril ppdo., por haber sido sobreesido definitivamente, por el señor Juez que entendía la causa, que le seguía.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por don EDUARDO RUFINO, en el cargo de Auxiliar 1º (Oficial Sub — Inspector) del Personal Administrativo y Técnico, con anterioridad al día 3 de abril último.

Art. 6º — Dáse de baja a don VICTORIANO MOLINA, en el cargo de Cabo de La Caldera (Dpto. La Caldera), con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por don EULOGIO TAPIA, en el cargo de Cabo de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2932—G.

Salta, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 6323/56.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal Memorandum Nº 49 de fecha 2 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizara a la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en misión oficial, el señor Secretario General de la Intervención Federal, don HOLVER MARTINEZ BORELLI, los días 21, 22 y 23 del mes de abril ppdo., debiéndosele liquidar los viáticos y gastos de movilidad directamente por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2933—G.

Salta, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 6279/56.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 2123, 2126, 2125 y 2124 de fecha 27 de abril último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, en Jefatura de Policía, a las personas que seguidamente se detallan:

- a) A don JOSE MANUEL RODRIGUEZ (C. 1933 — M. I. Nº 7.273.654 — D. M. Nº 64), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico en reemplazo de don José Félix Cáceres;
- b) A don RAMON ALVAREZ (C. 1924 — M. I. Nº 3.547.913 — D. M. Nº 67), en el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes, (Dpto. General Güemes), en reemplazo de don Oscar Isla;
- c) A don ALEJANDRO ZOTELO (C. 1921 — M. I. Nº 3.955.970 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, en reemplazo de don Rosario Corimayo;
- d) A don MERCEDES DOMINGO ORQUERAS (C. 1934 — M. I. Nº 7.294.625 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital.

Art. 2º Previa Toma de posesión del cargo respectivo, los empleados designados por el artículo 1º del presente decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2934—G.

Salta, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 6281/56.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2121 de fecha 27 del mes de abril último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don NICOLAS MAMANI, en el cargo de

Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º.— Acéptase, la renuncia por don OSCAR ISLA, en el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes (Dpto. Gral. Güemes), con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 3º.— Dáse de baja a don PANTALEON PISTAN, en el cargo de Agente plaza Nº 191 de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad día 1º del actual.

Art. 4º.— Dáse de baja a don MOISES MAMANI, en el cargo de Agente plaza Nº 115 de la Comisaría Sección Segunda, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º— Dáse de baja a don JUSTO ASTERIO DOMINGUEZ, en el cargo de Agente plaza Nº 423 de la Comisaría Sección Quinta, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 6º.— Dáse de baja a don SIMEON MAMANI, en el cargo de Agente plaza Nº 271 de la Comisaría de Tránsito, con anterioridad al día 1º de mayo en curso.

Art. 7º.— Acéptase, la renuncia presentada por don JOSE MIGUEL VIVEROS, en el cargo de Agente plaza Nº 31 de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2935-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 6785/56.

—VISTO el decreto número 15.625 de fecha 6 de septiembre próximo pasado, por el que se autoriza a la Dirección provincial de Turismo y Cultura para imprimir el libro del que es autor el señor Antenor Sánchez, titulado "Apuntalando la Tradición", no especificándose en el mismo, la cantidad de ejemplares a imprimirse

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto número 15.625 de fecha 6 de septiembre próximo pasado.

Art. 2º— Previa intervención de la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL ESTADO, autorizase a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, a imprimir la cantidad de UN MIL (1.000) ejemplares del libro titulado "Apuntalando la Tradición" del que es autor el Sr. Antenor Sánchez.—

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado al Anexo D— Inciso X— Partida Principal a)1— Parcial 1 (Adhesiones) de la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

El Interventor Federal Interino de la Provincia

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2936-G.

ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO N° 111.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 5906/56.

VISTO el presente expediente en el que la señora Emma Rosa Toranzos de Cattaneo solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 3.000.— moneda nacional, en concepto de sueldo y luto por fallecimiento de su señora madre, doña Rosa Astorga de Toranzos, quien pertenecía al personal de la Escuela de Manualidades de Santa; por ello, atento lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Contaduría General y al cerciorado de denuncia que corre agregado a fs. 3,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SANTA, la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.—) para que a su vez lo haga efectivo a la señora EMMA ROSA TORANZOS DE CATTANEO por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso IV— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1956.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

El Interventor Federal Interino de la Provincia

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2937-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—VISTO el pedido formulado por la Sociedad de Alumnos del Departamento Universitario, de que se les conceda un subsidio en la suma de \$ 15.000.—, a fin de formar su biblioteca,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la SOCIEDAD DE ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO, la suma de QUINCE MIL PESOS MIN. (\$ 15.000.— m/n.), en concepto de subsidio por una sola vez y a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo D—

Inciso I —Item 2— OTROS GASTOS— Partida Principal c) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 50.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2938-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 6285/56.

—VISTO lo solicitado en nota N° 2136 de fecha 28 de Abril ppto., por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante, con anterioridad al día 1° del mes en curso, al actual Auxiliar 2° (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico de Jefatura de Policía, don CARLOS JORGE ECKHARDT, por razones de mejor servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2939-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 6270/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas de fechas 23 y 26 de Abril último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante, con anterioridad al día 1° del mes en curso, por razones de mejor servicio, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

- a) A don PABLO TORTORICH, en el cargo de Auxiliar Mayor (Sub-Comisario) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- b) A don NESTOR CACHI, en el cargo de Auxiliar Principal, (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- c) A don CARMEN CRUZ SORIA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- d) A don GUSTAN SANGARI, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- e) A don ELIAS SALOMON, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- f) A don JUAN ALBERTO NIEVA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

g) A don ALFREDO EUSTAQUEO LUNA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

h) A don LEONCIO MONTANEZ, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

1) A don ROBERTO ALARCON, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

j) A don RAMON ROSA FIGUEROA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

k) A don FLORENCIO RAMON TEJERINA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal de Campaña adscripto a Jefatura;

l) A don NESTOR NIEVA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

ll) A don PATRICIO GUTIERREZ, en el cargo de Auxiliar 2° (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico;

m) A don RAFAEL MARCOS GAUNA, en el cargo de Auxiliar 2° (Oficial Ayudante) del Personal de la Banda de Música;

n) A don CARLOS ALBERTO MACORITO, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

ñ) A don HUMBERTO GONZALEZ, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

o) A don CARLOS WASHINGTON YANEZ, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

p) A don DOROTEO HILARIO VACAFLOR, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa;

q) A don JUAN PINTO, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2940-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 6227/56.

—VISTO lo solicitado en nota N° 2065 —de fecha 21 de Abril ppto., por Jefatura de Policía;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Dánsse por terminadas las funciones de don MARIO ANTONIO PADILLA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal de Campaña, con anterioridad al día 1° de Abril ppto., debido a que el mismo no

presentó a prestar servicios, en su nuevo destino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública
Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2941-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 6262/56.

—VISTO las notas números 2096, 2097, 2098 y 2099, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 25 de Abril próximo pasado; y atento lo solicitado en las mismas,

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En Ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor CARLOS MIGUEL VAZQUEZ (Clase 1939) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico de Jefatura de Policía de la Provincia; en reemplazo de don Segundo Benito López y con anterioridad al día 1º de Abril próximo pasado.

Art. 2º.— Designase al señor JULIO SILVA (C. 1912) M. I. Nº 3.437.621, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 1º (Oficial Sub-Inspector) del Personal Administrativo y Técnico; en reemplazo de don Julio Cirilo Guzmán y con anterioridad al 1º del actual.

Art. 3º.— Designase al señor JULIO ARGENTINO DEL CONT (C. 1932 M. I. Nº 7.226.278, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico; en reemplazo de don Gerónimo Bejarano y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 4º.— Designase al señor JORGE RAFAEL BERTINI (C. 1934, M. I. Nº 7.235.429, D. M. Nº 63) en el cargo de Auxiliar 1º (Oficial Sub-Inspector) del Personal Administrativo y Técnico; en reemplazo de don Eduardo J. Rufino y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 5º.— Previa posesión de sus cargos respectivos, los empleados designados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente decreto, deberán presentar ante la Repartición perteneciente, certificado de salud expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública
Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2942-G.

Anexo "D" Orden de Pago Nº 112.—

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 6268/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Escuela de Manualidades

de Salta, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica, para el ejercicio 1956, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de VEINTE MIL PESOS MÍN. (\$ 20.000.— m.n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1956, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— FONDO CAJA CHICA— ESCUELA DE MANUALIDADES".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública
Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2943-G.

SALTA, 4 de mayo de 1956.—

Expte. N.ºs. 6172/56; 5143/54; 5791/56; 5783/56; 5789/56; 5809/56; 6211/56; 6158/56; 6139/56, 5891/56; 6160/56; 6173/56; 6174/56; 5882/5; 5902/56; 5794/56; 5886/56; 5802/56; 5776/56; 5773/56; 5775/56; 6165/56; 5899; 5883/56; 6184/56; 6175/56; 5788/56; 5227/55; 3183/55; 5793/56; 6187/56; 5894/56; 6171/56; 5441/56; 5898/56; 6168; 5880/56; 5799/56; 6176/56; 6182/56; 6169/56; 6170/56; 5797/56; 6177/56 y 5784/56.

VISTAS, las solicitudes de becas para estudios que presentan los estudiantes: Roberto Antonio Abraham, Ramón Daniel Almaraz, Fernando Alzogaray, Francisca Aparicio, Mercedes Aparicio Alemán, Yolanda Elvecia Aranda, Amalia Arias, Gonzalo Miguel Barbarán, Héctor Alfredo Borigen, Estela Josefina Cárdenas Ana María Corrales, Santos Jacinto Davalos Francisca Ernestina Fasola, Héctor Flores Juan Carlos Frias, Walter Aladino Gallo, Flora Marina García, Elmo Guantay, Miriam E. Labroussans Marcó del Pont, Beatriz Beina Lesser, Julia Esther López, Walter Luis Luna, María Josefa Venancia Martínez, Rogelio Silverio Mirabella, Blanca Ester Nieva, Olga Erina Ostapoff, Rubén Ovando, Victoria Hevelia Pacheco, Efanor Dionisio Padilla, Mariano Palacios, Manuel Valerio Paz, Susana de Carmen Ramos, Alfredo Orlando Reyes, Luis Neldo Rivera, Gustavo Enrique Salazar, Victor Manuel Sánchez, Rina Gladis Santillán, Adolfo Matías Suárez, Roberto Santiago Teruelo, Iván Toncovich, Héctor Francisco Uredo Edicht Candelaria Irene Uro, Carmen Guillermina Vargas, Elimabeth Rosario Villagrán y Susana Clotilde Zea; y

CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada por

la Comisión Asesora de Becas;

Que en los respectivos expedientes constan los certificados e informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia;

Que se ha acreditado igualmente la inscripción en los respectivos institutos y escuelas como alumnos regulares en el presente curso.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA

Art. 1º — Acuérdanse becas, para seguir estudios, a favor de los siguientes, por el monto que en cada caso se especifica:

- a) AMALIA ARIAS, ANA MARIA CORRALES, FRANCISCA ERNESTINA FASOLA, y OLGA ERINA OSTAPOFF, para seguir estudios secundarios, en el Colegio Santa Rosa, por la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL mensuales, cada una;
- b) FERNANDO ALZOGARAY y ROBERTO SANTIAGO TERUELO, para seguir estudios especializados en el Colegio Salesiano Angel Zerdia, por la suma de CIEN y DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales, respectivamente;
- c) FLORA MARINA GARCIA, JULIA ESTHER LOPEZ, BLANCA ESTER NIEVA EDICHT C. IRENE URO, CARMEN GUILLERMINA VARGAS y ELIZABETH ROSARIO VILLAGRAN, para seguir estudios secundarios, en el Colegio de Jesús y del Huerfano, por la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL mensuales a cada una de las cuatro primeras nombradas, y la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales a las dos últimas;
- d) ESTELA JOSEFINA CARDENAS, JUAN CARLOS FRIAS, ROGELIO SILVERIO MIRABELLA, MARIANO PALACIOS, MANUEL VALERIO PAZ, GUSTAVO ENRIQUE SALAZAR, y NESTOR FRANCISCO UCEDO, para seguir estudios secundarios, en el Colegio Nacional de Salta, por la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL mensuales a cada uno;
- e) FRANCISCA APARICIO y SUSANA DEI CARMEN RAMOS, para seguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales a cada una;
- f) IVAN TONCOVICH, para seguir estudios de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- g) SANTOS DAVALOS, para seguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- h) RUBEN OVANDO, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- i) GONZALO MIGUEL BARBARAN, para seguir estudios de Medicina en la Univer-

- dad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- j) HECTOR ALFREDO BORIGEN, para seguir estudios de Técnico Industrial en la Escuela Ciclo Técnico N° 98 de Buenos Aires, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- k) WALTER ALADINO GALLO, para seguir estudios de Contador Público Nacional, en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- l) ELIO GUANTAY, para seguir estudios de Ingeniería Química, en la Universidad Nacional de la Plata, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- m) MARIA JOSEFA VENANCIA MARTINEZ para seguir estudios de Artes Plásticas en la Escuela Superior de Bellas Artes de Córdoba, por la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- n) ALFREDO ORLANDO REYES, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- o) RINA GLADIS SANTILLAN, para seguir estudios de Farmacia en la Universidad de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- p) ADOLFO MATIAS SUAREZ, para seguir estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de La Plata, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- q) MERCEDES APARICIO ALEMAN, para seguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- r) VICTOR MANUEL SANCHEZ, para seguir estudios de Mecánica en General, en la Escuela Fábica N° 217 de Maunará, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- s) HECTOR FLORES, para seguir estudios de Odontología en la Universidad Nacional de Odontología en la Universidad de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- t) ROBERTO ANTONIO ABRAHAM, y VOLANDA ELVECIA ARANDA, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales a cada uno;
- u) FANOR DIONISIO PADELLA y LUIS NELDO RIVERA, para seguir estudios de doctor en Ciencias Veterinarias y Bioquímica, respectivamente, en la Universidad Nacional de La Plata y de Tucumán, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales a cada uno;
- v) RAMON DANIEL ALMARAZ y BEATRIZ BENIGNA LESSER, para seguir estudios de Ingeniería Mecánica y Arquitectura, respectivamente, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales a cada uno;
- w) WALTER LUIS LUNA, para seguir estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de La Plata, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- x) SUSANA CLOTILDE ZEA, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- y) MIRIAN ELIZABETH LABROUSSANS, MARCO DEL PONT, para seguir estudios de Abogacía en la Escuela de Estudios Políticos y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza), por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- z) VICTORIA HEVELIA PACHECO, para seguir estudios de Profesorado de Historia, en el Instituto de Humanidades de Salta, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales.—
- Art. 2° — El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Pago Anual n° 59— de la Ley de Presupuesto vigente.
- Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.
- Art. 4° — El pago de este beneficio se hará efectivo desde el 1° de abril del corriente año, con excepción de los estudiantes designados en los puntos a), b), c), d) y f), que lo percibirán a contar desde el 1° de mayo del corriente año, por iniciarse recién, con relación a ellos, el período lectivo.
- Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública
Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2944-G

SALTA, 4 de mayo de 1956.
Exptes. N°s. 5484/55; 5320/54; 6250/54; 5123/54; 6049/55; 5362/54; 5122/54; 5003/54; 5756/54; 5734/54; 5331/54; 5120/54 y 5670/54.—

VISTAS, las solicitudes de prórroga de becas que los estudiantes: Enrique Sergio Blesa, Agustín Armando Caffaro, Carlos E. Castellani, Benigno Félix Galarza, Jesús Jorge, Osvaldo A. López, Juan de la Cruz Martearena, Fernando José Ramos, Miguel Ignacio Reyes, Martín Ríos, Julio C. Ruiz Huidobro Saravia, Leopoldo A. Sales y Jorge Maximiliano Vasvari han presentado; y

CONSIDERANDO:

Que con los certificados agregados en los expedientes respectivos expedientes, los estudiantes beneficiarios han justificado la inscripción como alumnos regulares en los cursos inmediatos, tal como lo exige la reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1° — Prorrogase, con anterioridad al día 1° de enero del corriente año, las becas concedidas a los citados estudiantes, por el monto y para proseguir los estudios que a continuación se especifican:

- a) A favor de Jesús Jorge, para proseguir estudios de Técnico de Automotores, en el Instituto del Ciclo Técnico N° 64 de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- b) A favor de Julio C. Ruiz Huidobro Saravia, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- c) A favor de Agustín Armando Caffaro, para proseguir estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- d) A favor de Juan de la Cruz Martearena, para proseguir estudios en la Escuela de Aviación Militar de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- e) A favor de Osvaldo López, para proseguir estudios de Técnico Agrónomo en la Escuela Nacional de Agricultura de Rosario, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- f) A favor de Martín Ríos, para proseguir estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- g) A favor de Benigno Félix Galarza, para proseguir estudios de Electricidad en el Instituto Ciclo Técnico N° 64 de Córdoba por la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- h) A favor de Enrique Sergio Blesa, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- i) A favor de Leopoldo A. Sales, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- j) A favor de Jorge Maximiliano Vasvari, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;

ma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;

- k) A favor de Carlos E. Castelli, para proseguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- l) A favor de Fernando José Ramos, para proseguir estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de La Plata, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;
- m) A favor de Miguel Ignacio Reyes, para proseguir estudios de Mecánica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales;

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Anexo D— Inclsio 1— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Pago Anual nº 50— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, realizándose la entrega de los importes correspondientes directamente a los beneficiados, o persona debidamente autorizada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública
Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2945-G

SALTA, 4 de mayo de 1956.

Expte. nº 8228.56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 23 de abril ppdo., nº 2074.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto nº 2552- de fecha 13 de abril ppdo., dejándose establecido, que la adscripción dispuesta por el precitado decreto, del Señor NESTOR LOPEZ, a la Secretaría General de la Gobernación, lo es en el carácter de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante), del Personal Obrero y de Maestranza y no como erróneamente se consignara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2946-G

SALTA, 4 de mayo de 1956.

VISTA la ampliación del Presupuesto de G

los en Personal de Jefatura de Policía, dispuesta por Decreto-Ley nº 188- de fecha 3 del actual; y en atención a la vacante existente:

El Ministro de Gobierno J. é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º Designase, Jefe de la División Administrativa, de Jefatura de Policía, al señor JUAN BENJAMIN DAVALOS SCOTT, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, de conformidad a la creación de tal cargo, mediante Decreto-Ley Nº 188,56.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2947-G

SALTA, 4 de mayo de 1956.

Expte. nº 8277.56.

VISTO el presente expediente en el que socios de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CEMENTO PORTLAND Y ANEXOS LIMITADA, denuncian irregularidades en esa Institución; y atento lo manifestado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º— Interviénese la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CEMENTO PORTLAND Y ANEXO LIMITADA, con sede social en la localidad de El Bardo (Dpto. Gral. Güemes); y designase Interventor de dicha Institución al señor LUIS MERINO (M. I. Nº 1.474.445) cuyos honorarios correrán por cuenta de la entidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA

El Interventor Federal Interino de la Provincia
Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública
Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2949-G

SALTA, 4 de mayo de 1956.

VISTAS las vacantes existentes en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, en los cargos de Auxiliares 8ºs y atento a las necesidades de servicios;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliares 8ºs, de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, con anterioridad al día 2 de mayo en curso, a los señores JUAN GUIDO GARCIA (M. 28.893) y MARCELO DA BRAN (C. de I. 63.334), con la asignación men-

sual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2950-G

SALTA, mayo 4 de 1956.

Expte. nº 6199.56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota nº 1920- de fecha 9 de abril ppdo.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, al personal dependiente de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

- a) al señor NATIVIDAD ROMANO, en el cargo de agente de El Potrero (Dpto. de Rosario de la Frontera), (Clase 1928- M. 7.217.407- DM. 63), en reemplazo de don Leopoldino Medina;
- b) al señor JUAN ECHEGARAY, (C. 1932 M. 7.229.429 (DM. 63), en el cargo de Agente-plaza Nº 49 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Lazaro Padilla, y con carácter de reingreso;
- c) al señor ANATALIO RIQUELME (C. 1931 M. 7.494.831- DM. 67), en el cargo de agente-plaza nº 26- de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don José Zuleta;
- d) al señor MIGUEL ANGEL TANQUIA (C. 1928- M. 7.214.355- DM. 63), con carácter de reingreso, en el cargo de agente de la Policía Ferroviaria, que actualmente se encuentra vacante;
- e) al señor OSCAR ROSAS (C. 1932- M. 7.228.098- DM. 63), en el cargo de agente-plaza nº 278- de la Comisaría de Tránsito en reemplazo de don Martín Viveros;
- f) al señor RUBEN INES GONZALEZ (C. 1932- M. 7.434.403- DM. 67-), con carácter de reingreso, en el cargo de auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Obrero y de Maestranza), en reemplazo de don Bonifacio Martínez;

Art. 2º — Dispónese, el ascenso del personal dependiente de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

- a) Del señor LUIS ANTONIO MACIEL, actual oficial 7º (Comisario) del Personal Administrativo y Técnico, al cargo de Oficial 6º (Comisario), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Nicolás Cajal;
- b) Del actual Auxiliar Mayor (Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don JULIO CESAR PEDRAZA, al cargo de Oficial 7º (Comisario) del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Luis Antonio Maciel;
- c) Del actual Auxiliar Mayor (Sub-Comisario

fusa, don ALBERTO PADILLA, al cargo del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Félix Alderete;

d) Del Auxiliar Mayor (Sub-Comisario) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don ALBERTO PADILLA, al cargo de Oficial 7º (Comisario) del Personal de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Félix Alderete;

e) Del actual Auxiliar Principal (Oficial Inspector), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don SEVERIANO FERNANDEZ CORTEZ, al cargo de Auxiliar Mayor (Sub-Comisario), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Alberto Padilla;

f) Del actual Auxiliar Mayor (Sub-Comisario) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don JACINTO MENZANZA, al cargo de Oficial 7º (Comisario) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Pedro J. del Barco;

g) Del actual Auxiliar Principal (Oficial Inspector), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don JUAN CARLOS MONTERO, al cargo de Auxiliar Mayor (Sub-Comisario), de la misma Sección, en reemplazo de don Jacinto Mezanza;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2951-S

SALTA, 4 de mayo de 1956.

Vista las necesidades del servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Designase a la Hna. CATALINA RONCALLI, como Encargada de Personal del Hospital de Rosario de Lerma, personal transitorio a sueldo de Cuarta Categoría, con \$ 700 (Setecientos pesos) mensuales, con anterioridad al 10 de febrero del corriente año.—

Art. 2º — Designase a la Hna. ESPERANZA FLORES, como Economa del Hospital de Rosario de Lerma, personal transitorio a sueldo, de Octava Categoría, con \$ 500.— (Quinientos pesos) mensuales, con anterioridad al 10 de febrero del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1— Principal a) 9— Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2952-S

SALTA, 4 de mayo de 1956.

Exptes. n.ºs. 21.032, 21.726 y 21.729.53.—

Visto estos expedientes sobre reconocimientos de servicios prestados por personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del citado Departamento con fecha 23 y 27 de abril ppdo., y 3 de mayo en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. FRANCISCA FLORES, como Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Novena Categoría— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 11 inclusive de enero del año en curso, con una asignación mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos m.n. (\$ 450) y en reemplazo de la titular Srta. Esther Ruiz, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. Nº 21.736.56).—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. SIXTO UGARTE, como Peon de Fatio del Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Novena Categoría— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de abril ppdo. con una asignación mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos m.n. (\$ 450.— (Expte. Nº 21.736.56).—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. LIDIA FIRMANA LOPEZ, como Cocinera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Octava Categoría— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 29 de febrero del año en curso, con una asignación mensual de quinientos pesos m.n. (\$ 500.—). (Expte. Nº 21.729).—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2953-S

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 21.740 y 21.720.56.

—VISTO las renunciaciones elevadas, y atento a lo informado por el Interventor del Hospital "El Carmen" de Metán con fechas 21 y 24 de abril ppdo.,

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el Sr. IGNACIO PREMOLI, Auxiliar 6º — Contador del Hospital "El Carmen" de Metán— con anterioridad al día 17 de abril del año en curso.

Art. 2º.— Aceptase la renuncia presentada

por el Sr. JOSE CAMILO HERRERA, Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— Novena Categoría— con anterioridad al día 1º de Abril del año en curso.

Art. 3º.— Designase, con anterioridad al día 21 de abril ppdo., al Sr. LUCIANO PAZ (L. C. Nº 7.233.303), Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán, como Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, Novena Categoría, en la vacante existente por renuncia del anterior titular, Sr. José Camilo Herrera.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 2954-S

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 21.753.56.

—VISTA la renuncia presentada por el Dr. Pascual Nemesio Amante, al cargo de Odontólogo del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate; y atento a lo informado por la Intervención de la Dirección General de Sanidad con fecha 27 de Abril ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. PASCUAL NEMESIO AMANTE, al cargo de Auxiliar Mayor, Odontólogo del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con anterioridad al día 22 de Abril ppdo., y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2955-S

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 21.783.56.

—VISTO este expediente, en el que corre la nota elevada por el señor Delegado de la Sociedad de Cirujanos del Norte, solicitando la suma de \$ 15.000.—, como contribución de este Gobierno, para la realización del Congreso Internacional de Cirugía en la ciudad de Tucumán en el mes de Julio próximo; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 2 de Mayo en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase en concepto de cooperación del Gobierno de esta Provincia, el importe de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para el Congreso Internacional de Cirugía, a realizarse en la ciudad

dad de Tucumán el próximo mes de Julio.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia .

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2956—S.
SALTA, Mayo 4 de 1956.—
VISTA la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LEOPOLDO ENRIQUE CINTIONI, al cargo de Auxiliar Mayor (Secretario Privado) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del día 4 del corriente mes.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2957—S.
SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Considerando que es de justicia acordar una mayor compensación a las tareas que cumplen el Secretario y el Encargado de Personal de la Dirección de Hospitales, pues deben desempeñar sus funciones sin observar el horario de trabajo que rige para la Administración Provincial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate una sobreasignación mensual en la suma de \$ 600 m.n. (SEISCIENTOS PESOS MN.), al Oficial 1º —Secretario de la Dirección de Hospitales de la Capital—, don BALTAZAR F. ULIVARRI, a partir del 1º de mayo en curso y hasta el 31 de diciembre del corriente año.—

Art. 2º — Acuérdate una sobreasignación mensual en la suma de \$ 500 m.n. (QUINIENTOS PESOS MN.), al Oficial 1º —Encargado de Personal de la Dirección de Hospitales de la Capital—, don VIRGLIO F. SALDENO, a partir del 1º de mayo en curso y hasta el 31 de diciembre de 1956.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación a la Partida prevista en el Anexo E — Inciso I — Gastos de Personal —

Principal a)1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2958—S.
SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTO que el Gobierno Provincial está empeñado en dirigir sus esfuerzos en forma preferente, en la asistencia de la salud del niño, haciéndose necesario a tal efecto, crear un Servicio de Odontología Infantil.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Créase el SERVICIO DE ODONTOLOGIA INFANTIL, dentro de los Servicios Odontológicos de la Asistencia Pública.—

Art. 2º — Designase para atender dicho servicio, a la señorita NORMA GARCIA — Odontóloga— Auxiliar Mayor.—

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2959—S.
SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTO el Decreto-Ley Nº 126, en que en el Anexo E — Inciso I — Gastos en Personal — se prevé en la Partida Global Principal a) 4 — Parcial 2)1 —Personal de Servicio—, la inclusión de personal que desde aproximadamente dos años, viene percibiendo haberes mediante reconocimientos de servicios, situación que ahora, en parte, es posible regularizar;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, a contar del 1º de mayo en curso, al siguiente personal de la Dirección de Hospitales de la Capital, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que revistará afectado a la Partida Global prevista en el Anexo E — Inciso I — Principal a) 4 — Parcial 2)1 — Personal de Servicio—, y el que hasta el 31 de abril ppdo. percibía haberes mediante reconocimientos de servicios:

	Servic. Gries.	Hosp.	Milag.	Categoría	Sueldo
Quirino Lucas	"	"	"	"	\$ 800.—
Teresita del C. Criscuolo de Pistan	"	"	"	Primera	" 775.—
Victoria Toledo	"	"	"	"	" 775.—
María Benita Cobos	"	"	"	Sexta	" 600.—
Antonio Agudo	"	"	"	"	" 600.—
María Antonia Lazo de López	"	"	"	"	" 600.—
Azuena Bracamonte de Yapura	"	"	"	"	" 600.—
Elsa Jesús Velarde de Vildosa	"	"	"	"	" 600.—
María F. Gallo de Tejerina	"	"	"	"	" 600.—
María Jacinta López	"	"	"	"	" 600.—
Antonia Castellanos	"	"	"	"	" 600.—
Victorina Irene Bravo	"	"	"	"	" 600.—
Virginia Pezzini	"	"	"	"	" 600.—
Carlos Nieva	"	"	"	"	" 600.—
Laura Isolina Aguirre	"	"	"	"	" 600.—
Deolinda González	"	"	"	"	" 600.—
Lorenza Bulacio de Torres	"	"	"	"	" 600.—
Rosa Cancero	"	"	"	"	" 600.—
Elsa Cayón	"	"	"	"	" 600.—
María Esther Villena	"	"	"	"	" 600.—
Berta Argentina R. de Vellido	"	"	"	"	" 600.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2960—S.
SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTA la necesidad de prorrogar y fijar

sobreasignaciones mensuales al personal de campaña encargado de los Puestos Sanitarios en zonas desfavorables,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de las sobreasignaciones

nes mensuales que venían gozando el personal de campaña que seguidamente se especifica:

Sr. TEODORO GOMEZ \$ 300 — Auxiliar 2º — Encargado Puesto Sanitario Srta. Victoria.—

Sr. AMADOR ARAMBURU \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario Los Toldos.—

Sr. TOMAS MARTOS \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario Bacoya.

Sr. TEOFILO ROJAS \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario Nazareno.

Sr. JOSE SANDOVAL VACA \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario Iruya.

Sr. PEDRO CELESTINO ARAMAYO \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario San A. de Iruya.

Srta. ELSA TRANSITO YAPURA \$ 30 — Auxiliar 2º — Encargada Puesto Sanitario La Poma.

Srta. CRESCENCIA LIQUITAY \$ 300.— Auxiliar 2º Encargada Puesto Sanitario Amáyo

Sr. SALUSTIANO TIZON \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario de Arbol Solo.

Sr. MARIO ALARCON \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario San Andrés.

Sr. POLICARPO LAMAS \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario Santa Cruz.

Sr. PEDRO RUMAGNOLI \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario de Pampa Grande.

Sra. MARIA ELENA VILCA DE REYNOSO \$ 300.— Auxiliar 2º Encargada Puesto Sanitario Rivadavia.

Sr. FRANKLIN BARRIONUEVO \$ 300.— Auxiliar 2º Encargado Puesto Sanitario La Unión.

Sra. BENITA LOPEZ DE LEZCANO \$ 300.— Auxiliar 2º Encargada Puesto Sanitario Cabeza de Anta.

Sr. FENELON ARIAS AGUERO \$ 300.— Inspector Veterinario, trasladado a la ciudad de Orán, fijándosele la sobrenominación a contar desde el 1º de febrero del año en curso y mientras se desempeñe en la citada ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1— Principal a) 1— Parcial 21 —Frente Administrativo— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2961—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 21.705/56.—

VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Dirección de Hospitales de la Capital y Oficina de Personal de Ministerio del rubro.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter "ad-honorem", al Dr. JULIO ABDO, como Médico Agregado de la Sala San Juan, de la Dirección de Hospitales de la Capital, con anterioridad al día 19 de abril ppdo., debiendo el mismo cumplir con las obligaciones que para médicos agregados fijan las reglamentaciones vigentes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2962—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Exptes. Nos. 21.767/56, 21.377/56 (2), 21.617/56 y 21.722/56.—

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino —Oficial Principal— Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, al actual Oficial 3º —Médico Auxiliar del mismo, Dr. TOMAS S. MARINI, con anterioridad al 1º de mayo en curso, y mientras el titular de dicho cargo Dr. Carlos Frigoli, se encuentre en uso de licencia por enfermedad.—

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. HUMBERTO MEDINA, como Oficial 7º —Bioquímico— de la Dirección General de Sanidad, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de marzo ppdo., dado el exceso de trabajo existente.—

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la señorita MARIA LUISA LLAMAS, como Auxiliar 6º —Ayudante de Farmacia—, del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 25 de abril ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo don Jesús González, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.—

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados por la señora ARGENTINA M. DE COLLADOS, como Auxiliar 5º de Inspección de Farmacia, durante el tiempo comprendido desde el 2 al 22 de abril ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo Srta. Modesta Vite, en uso de licencia reglamentaria.—

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación a: Anexo E— Inciso 1 — Principal a) 1 — Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2963—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTAS las vacantes existentes, y siendo procedente cubrir las mismas por ascenso de personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Ascíndese al siguiente personal Técnico-Administrativo del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, a las categorías que en cada caso se determina, a contar desde el 1º de mayo en curso:
VICENTE P. DE VITA —Jefe Personal Minist. — de Ofic. 4º a Ofic. Mayor.

PEDRO DAVID VARGAS —Encarg. Serv. Campaña de Aux. Mayor a Ofic. Principal.

VIRGILIO FACUNDO SALDENO —Encarg. Pers. Hospitales de Ofic. 7º a Ofic. 2º.

RICARDO CASTRO —Encarg. Liquidaciones de Aux. 2º a Ofic. 4º.

GIFREDO PAZ —Aux. Pers. Hospitales de Aux. 5º a Ofic. 7º.

CORINA MADARIAGA —Encarg. Rend. Cuentas de Ofic. 7º a Ofic. 6º.

SARA P. GUILLEN —Aux. Dpto. Contable de Aux. Mayor a Ofic. 7º.

EVELIA E. SALES —Aux. Dpto. Contable de Aux. 2º a Ofic. 7º.

MARIA LUCIA ESPINOSA —Aux. Liquidaciones de Aux. 2º a Ofic. 7º.

PASTORA R. TOLEDO —Encarg. Seguros de Aux. 2º a Aux. Mayor.

MARIA E. L. DE SANCHEZ —Aux. Ofic. Personal de Aux. 2º a Aux. Principal.

ANGELICA JAVIER —Aux. Tesorería de Aux. Prínc. a Aux. Mayor.

SANTIAGO H. SABANDO —Aux. Farm. Asis. Púb. de Aux. 3º a Aux. 1º.

OLGA GARCIA SARAVIA —Aux. Médico Preventiva de Aux. 3º a Aux. 2º.

MILAGRO ZONE —Adm. Direc. Hospitales de Aux. 5º a Aux. 2º.

ZULEMA R. DE JUÁREZ —Aux. Dpto. Contable de Aux. 4º a Aux. 2º.

NESTOR R. FIGUEROA —Encarg. Expedic. Minist. de Aux. 5º a Aux. 3º.

RAUL GAMBOA — Aux. Farm. Asist. Púb. de Aux. 4º a Aux. 3º.

VICTORIA VELAZQUEZ —Asistente Social de Aux. 6º a Aux. 4º.

ZULEMA J. DE FARFAN —Aux. Farm. Asist. Púb. de Aux. 5º a Aux. 4º.

MARTA FLORES —Aux. Adm. Hospitales de Aux. 3º a Aux. 5º.

MARIA ISABEL FLORES —Aux. Depóst. Asist. Púb. de Aux. 6º a Aux. 5º.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º —Aux. Farm. Asist. Pública— a la Srta. ANGELINA FARFAN, a contar desde el 1º de mayo en curso.

y quien venia revistando en Personal Transito rio a Sueldo.—

Art. 3º — Designase Auxiliar 6º —Administ. Direc. Hospitales—, a la Srta. MARIA GARCIA, a contar desde el 1º de mayo en curso, y en la vacante por promoción de la Srta. Marta Flores.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

En copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2964—E.

SALTA, Mayo 7 de 1956—

VISTO el expediente Nº 1486—C de fecha 3 de mayo de 1956, por el cual la Comisión de Presupuesto, nombrada por Decreto Nº 1189,55, por el cual se solicita la liquidación de horas extraordinarias,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados, en carácter de horas extraordinarias, al señor Contador Público Nacional don ANDRÉS S. FIORE, como miembro de la Comisión de Presupuesto desde enero a abril del corriente año, en la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M.N.).—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados, en carácter de horas extraordinarias, al señor Contador Público Nacional don PEDRO ARNAU, como miembro de la Comisión de Presupuesto desde enero a abril del corriente año, en la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M.N.).—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados, en carácter de horas extraordinarias, a la señorita EVELIA SOLER, como colaboradora de la Comisión de Presupuesto desde enero a abril del corriente año, en la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M.N.).—

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados, en carácter de horas extraordinarias, al señor OSVALDO R. NUNEZ, como colaborador de la Comisión de Presupuesto desde enero a abril del cte. año, en la suma de \$ 1.500.— (MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).—

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados, en carácter de horas extraordinarias, al señor VICENTE CARPIO, como colaborador de la Comisión de Presupuesto desde enero a abril del cte. año, en la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M.N.).—

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida Global prevista en el ANEXO C— inciso 10— Item 2— (Otros Gastos) Partida Principal a) 2— Partida Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 7º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendi-

ción de cuentas, la suma de \$ 27.600.— (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.), para atender la erogación que demande el presente decreto.—

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2965-G

SALTA, mayo 7 de 1956.

Expte nº 3192-M-1956.

Visto este expediente por el que el Auxiliar 4º del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, don Claudio Murua solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley nº 7756;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 269 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 269 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 24 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor CLAUDIO MURUA en los siguientes periodos: DOS (2) AÑOS, UN (1) MES en la Municipalidad de La Caldera y UN (1) AÑO, SEIS (6) MESES y CUATRO (4) DIAS en el Ministerio de Salud Pública y Acción Social, y formular a tal efectos “cargos al mencionado afiliado y al patronal “por las sumas de \$ 165.— (CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) “y \$ 146.82 m.n. (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley Nº 7756, debiendo atenderse los mismos de conformidad a las disposiciones del artículo 18 del citado decreto Ley.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor CLAUDIO MURUA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado el beneficio, la suma de \$ 585.33.— (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de “diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley nacional Nº 9316/48, formulado por la Sección Ley 31.663/44 del Instituto Nacional de Previsión Social

“ Art. 3º — ACORDAR al Auxiliar 4º del Ministerio de Salud Pública y Acción Social don CLAUDIO MURUA, M. L. Nº 3.912.511 “el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del “artículo 30 del Decreto Ley 7756 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio líquido mensual de \$ 596.73 m.n. (QUINIENTOS “NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA “Y TRES CENTAVOS M.N.), a liquidarse “desde la fecha en que deje de prestar servicios, “con más la bonificación establecida por el artículo 34 del mencionado decreto Ley.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.663/44 “del Instituto Nacional de Previsión Social, “de \$ 1.728.80 m.n. (UN MIL SETECIENTOS “VEINTICHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/48.

Art. 5º — FORMUAR cargos al señor CLAUDIO MURUA y al patronal por “\$ 337.47 m.n. (TRESCIENTOS TREINTA Y “SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE “CENTAVOS M.NACIONAL) y \$ 408.47 m.n. “(CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), respectivamente, por aportes no realizados en las “remuneraciones percibidas por sobreasignación “importe que deberá cancelar el interesado “mediante el descuento mensual del diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponda al patronal.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2966-E.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 3259—A—955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 218, dictada por la misma en fecha 16 de abril ppdo., por la que se dispone la adjudicación al señor Manlio Bruzzo, de la ejecución de la obra nº 231 “Ampliación red Aguas corrientes en calle San Martín de Ayacucho a Lamadrid de esta Capital”, de acuerdo al resultado de la licitación privada convocada al efecto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor MANLIO BRUZZO, la ejecución de la obra nº 231 “Ampliación red aguas corrientes en calle San Martín de Ayacucho a Lamadrid de esta capital a efectuarse bajo el régimen de “obra por unidad a efectuarse bajo el régimen de “obra por unidad de terceros”, en la suma de \$ 60.374.80 m.n. (SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo 15— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 3 "Amplificaciones y redes de distribuciones en toda la Provincia y Capital", de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras Públicas con Fondos de origen nacional).

Art. 3º — A los efectos de la respectiva escritura de locación de obra, pase a Estibania de Gobierno.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Arturo Oñativia
Julio A. Cinti

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Pública

DECRETO Nº 2967-E

SALTA, 7 de mayo de 1956.

Expte. nº 3215-M-56.

VISTO que la Intervención Municipal de Rosario de la Frontera solicita que el Gobierno de la Provincia se haga cargo de la deuda que dicha Comuna mantiene con el Agente de Yacimiento Petrolíferos Fiscales de esa localidad, por el suministro de combustible para la Usina Eléctrica local, en razón de que las autoridades del régimen depuesto la dejaron con una deuda de arrastre de \$ 753.220 M.N., según informe de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que afectando esta situación, el mantenimiento de un servicio público de imprescindible necesidad para la localidad mencionada, el Gobierno de la Provincia se hace un deber concurrir a la solución de tal problema

Que para ello, propone la amnistía de la deuda, hasta cubrir la suma de \$ 91.251.22 m.n. mediante el pago de cuotas mensuales en forma directa a la División Salta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a cuenta de las participaciones que pudieran corresponder a dicha Municipalidad:

Por ello,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Reconócese a la Divisional Salta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por cuenta de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, una deuda de \$ 91.251.22 m.n. (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENAVOS M.N.), en concepto de suministro de combustible a la Usina Eléctrica de dicha localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 91.251.22 m.n. (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENAVOS M.N.), a fin de que con dicho importe abone a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Divisional Salta, mediante seis (6) cuotas mensuales, de \$ 15.000.— m.n. cada una, a hacerse efectivas en forma escalonada, y una última de \$ 1.251.22 m.n. con imputación a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIEN-

TES— MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA"—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cinti

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Pública

DECRETO Nº 2968-G

SALTA, 7 de mayo de 1956

VISTO la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéplase la renuncia presentada por el señor LUIS O. COLMENARES, a sus (2) horas de Historia de 4º Año de la Escuela Nocturnas de Estudio Comerciales "Hipólito Yrigoyen" y designase en su reemplazo, al señor JUAN MANUEL DE LOS RIOS.—

Art. 2º Comuníquese Publíquese Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cinti
Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2969—G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.—

VISTO la vacancia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, al Sr. JUAN CARLOS PATRON, con la asignación mensual que le fija la Ley de Presupuesto número 126/56.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cinti
Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2970—G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.—

Expte. Nº 6355/56.—

VISTO el Memorandum Nº 30 elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal de la Provincia; y atento lo solicitado en el mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Trasládase con igual cargo, a la oficial 6ª de la Secretaría General de la Go-

bernación, señora MARÍA AMALIA BORELLI DE MARTINEZ, a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cinti
Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2971—G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.—

VISTO el decreto número 1667 de fecha 9 de febrero ppdo., por el que se nombra, en su artículo 1º, secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, al señor Emilio Ratel adscribiéndosele al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; por ello.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, del secretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, señor EMILIO RATEL, dispuesta por decreto número 1667, de fecha 9 de febrero ppdo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cinti
Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13786 — Expte. Nº 100667—C.
PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Atento el incumplimiento del Inter sado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1032/53 y la Disposición de 19 de julio de 1953,

LA AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA,

DISPONE:

1º — DECLARANSE CADUCOS los derechos de los señores: MANUEL CAMACHO y AMERICO CARLOS DELLA GIUSTA, descubridores de la presente mina de azufre denominada "LIDIA", ubicada en el Departamento de Los Andes de ésta Provincia.—

2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen.

3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días que se hayan ejercido sus derechos, inscribáse la mina como vacante y en la situación del

art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).—

4º— Notifíquese, registrese, publíquese, por medio de carteles y en el BOLETIN OFICIAL, tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Departamento de Minería y archívese.—

DISPOSICION Nº 53

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2, 11 y 22/56

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13778 — REF. Expte. 4932/47 — VICENTE ARIAS s. r. p/79-2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICENTE ARIAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 28,39 y 38,84 litrosegundo a derivar del río La Silleta, por la acequia La Isla, con carácter permanente-perpetuidad y temporal-eventual, 37,8530 y 51,7950 Has. respectivamente del inmueble "San Javier" ubicado en La Isla, Departamento Capital.— En estiaje, derivará un caudal equivalente a 0,389/13 partes del río La Silleta, en un turno de 10 días (240 horas) en ciclos de 30 días, correspondiéndole 11 días (264 horas) cuando el ciclo sea de 31 días.—

SALTA, Abril 27 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 30/4 al 14/5/56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13844 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a licitación privada para el día 21 de mayo corriente, a horas 10.30 ó día siguiente si fuera feriado, oportunidad en la que tendrá lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra Nº 331: AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUAS CORRIENTES EN CALLE MARTIN CORNEJO ENTRE LEGUIZAMON Y SANTIAGO DEL ESTERO, de esta Capital, POR CUENTA DE TERCEROS.—

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo, del Dpto. DE INGENIERIA (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52.—

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.—
SALTA, 9 de Mayo de 1956.—
e) 14/5/56.—

Nº 13843 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 213/56.—

Por el término de diez días a contar del 13 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 213/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAMERIAS EN CAMPAMENTO DURAN, AGUARAY, POCITOS Y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 24 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

rá en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 24 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisonal Y. P. F. y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador
e) 14 al 24/5/56.

Nº 13835 — PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA PROVINCIA

De conformidad al Decreto Nº 2464/56, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, llámase a Licitación Pública, para el día cinco (5) de Junio próximo venidero a horas 11 ó subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de HELADERAS Eléctricas y a Kieros ne. tipo comercial y familiar, LAVARROPAS Y MAQUINA DE COSER, con destino a los servicios asistenciales de la campaña, dependientes del referido Ministerio

Las listas y Pliego de condiciones, pueden retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, Ituzaingú Nº 129.— Teléfono 3084-SALTA.—

e) 14/5/56.

Nº 13828 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 212/56.

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 212/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA APERTURA DE PICADA Y PLANTADO DE POSTES EN AGUARAY, CAMPO DURAN, POCITOS Y MADRE JONES, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 23 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisonal YPF. Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
e) 11/5 al 23/5/56

Nº 13809 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 227/56.

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 227/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE BASES PARA TORRES Y EQUIPOS EN CAMPO DURAN, MADREJONES Y LAS TAGUNAS, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 17 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE) sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisonal YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 17/5/56.—

Nº 13808 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 203/56.—

Por el término de diez días a contar del 5 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 203/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN PLAYA DE MATERIALES AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 18 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisonal YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 18/5/56.—

Nº 13806 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 222/56.—

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 222/56 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EN CAMPO DURAN, SALTA, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 16 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en la Divisonal YPF Salta y Oficina de Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 7 al 16/5/56.—

Nº 13798 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs. 223— 224 225—226.—

—Por el término de 10 días a contar del 4 de Mayo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 223:

Para la provisión de postes de madera dura para líneas telefónicas y eléctricas de alta tensión y cuya apertura se efectuará el día 14 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 221:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 225:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 1956 a las 11 horas

LICITACION PUBLICA YS. N° 226:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

—Los interesados en Pliego de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de Y.F.F. del Norte (Oficina de Compras) sita en Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**

ADMINISTRADOR

e) 4 al 17/5/56.

REMATES ADMINISTRATIVOS**N° 13641 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Remate Administrativo — Por: Martín Leguizamón — Campo en Anta — Apto para explotación agrícola-ganadera — Sup. 1.345 Hs., 8704 m2. — Base \$ 66 660 —

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, venderé con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada **ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GUANACO POZO** de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil setecientos cuatro metros cuadrado, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Hermanos; Sur Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Cuéllar y Oeste propiedad de María E. Cuéllar de Viscarra hoy de Julio R. Gallac. Títulos inscriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R. J.— Partida Catastral 590— El remate es tá sujeto a la aprobación del Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56

e) 3-4 al 15-5-56

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 13838 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo.

SALTA, Mayo 10 de 1956.

Anibal Ulivarri — Secretario

e) 14/5 al 27/5/56.

N° 13825 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elias Banille.—

SALTA, mayo 3 de 1956.

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 11/5 al 28/5/56.

N° 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. — Salta, mayo 8 de 1956.

e) 10/5 al 25/5/56

N° 13813 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON COLOMA GINER.—

SALTA, Mayo 3 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 8/5 al 21/5/56.—

N° 13811 — EDICTO.—

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 8/5 al 21/5/56.—

N° 13804 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NEVA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— SALTA, 3 de Mayo de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 7/5 al 19/5/56.—

N° 13800 EDICTOS. — ANGEL VIDAL

Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISIDORA BORDON, para que hagan valer sus derechos. — Los que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 4/5 al 18/5/56

N° 13794 EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIO MALLONADO.

SALTA, Abril 24 de 1956.

e) 4/5 al 18/5/56.

N° 13793 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de 1ª instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte o José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/5/56

N° 13792 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/5/56

N° 13780 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente), cita a herederos y acreedores de doña DORA NELEDA CARCIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 30 de abril de 1955

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/5/56

N° 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO o ANTONIA MILAGRO COLQUE DE RIOS.—

SALTA, Abril 25 de 1955

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/5/56.—

N° 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN CROSA.—

Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalida.— Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL—

TARTAGAL, Abril 20 de 1956.—

JULIO C. MARTIN CROSA, Juez de Paz—

e) 30/4 al 13/5/56.—

N° 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutierrez de Reynoso.—

SALTA, Abril 26 de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/5/56

N° 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Abril 17 de 1956

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/5/56

N° 13769 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/5/56.—

N° 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de M... o Gertrudis Rosario Vega d. M...

SALTA, 3 de Abril de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
 e) 26/4 al 11/6/56.—

credores de doña **JUANA BERGILIA MIRANDA DE MIRANDA**; para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
 e) 18/4 al 19/6/56.—

Salta, 30 de diciembre de 1955.— **Habilitase la feria.—**
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
 e) 11/4 al 23/5/56

Nº 13766 — EDICTOS
 El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **CELESTINA DELGADO**.
SALTA, 24 de abril de 1956
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario —
 e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.
 El Dr. **ADOLFO TORINO**, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO**, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 10 de Abril de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
 e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13684 — SUCESORIO.—
 El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1a. Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA VICTORIA AGUILERA**.— Salta, 10 de Abril de 1956.— **WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.**
 e) 11/4 al 23/5/56.

Nº 13765 -- SUCESORIO — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom., en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **JACINTO AGUIRRE**.—
SALTA, 24 de abril de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
 e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13709 — SUCESORIO
ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **RAMON JORGE SALTA**. Febrero 29 de 1956
Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
 e) 16/4 al 29/5/56

Nº 13672 -- SUCESORIO
 El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ALEJANDRO LOPEZ** bajo apercibimiento de Ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de abril de 1956 — **WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.**
 e) 9-4 al 21-5-56.

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARY SALIN ALAVI DE JURI**.—
SALTA, 23 de abril de 1956
WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario
 e) 5/4 al 8/6/56

Nº 13699.—
 José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **CASIMIRO PEREZ**. — Salta, abril 11 de 1956. — **ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.**
 e) 13-4 al 24-5-56.

Nº 13659 — SUCESORIO.
 El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **NOLBERTO ZERDA**.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955. — **WALDEMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.**
 e) 4-4 al 16/5/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de **ANDRES RODO, SIXTA RODO Y MARIA LAURA de RODO**.—
Salta, 18 de abril de 1956.— E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario —
 e) 25/4 al 5/6/56

Nº 13698.—
 José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **DAVID ESQUINAZI**.— Salta, abril 11 de 1956.— **ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.**
 e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13647—
 Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don **Eduardo Antonio Fernandez** para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — **WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.**
 e) 3-4 al 15-5/56

Nº 13749 — SUCESORIO.—
 El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ**.— Salta, Abril 17 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 23/4 al 6/8/56.—

Nº 13692. — SUCESORIO.—
 Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don **Ramón Burgos** y doña **Julia Monteros de Burgos**, y cita por treinta días en el "Foro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — **WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario**
 e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13637 — SUCESORIO.
 El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. González, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **AGUSTIN BARROSO**, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.
Joaquín V. González, Marzo 8 de 1956.
FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario
 e) 3-4 al 15/5/56

Nº 13737 — SUCESORIOS:
 El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **MANUEL TORIBIO JUAREZ**.—
SALTA, Abril de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
 e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13689. — EDICTO.—
 El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **ANDRES BLAJOS O BLACHOS**. — Salta, abril 9 de 1956. — **ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.**
 e) 12-4 al 24-5-56

TESTAMENTARIO

Nº 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY**. Salta, 17 de abril de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
 e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13663 — TESTAMENTARIO
 Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RAFAELA BEATRIZ SARAVIA**. Salta, abril 4 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.
 e) 5-4 al 17-5-56.

Nº 13726 — SUCESORIO.
 El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JOSE MUNOZ RAMIREZ**

Nº 13681 — EDICTO:
 El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JOSE MUNOZ RAMIREZ**

POSESION TREINTAÑAL**Nº 13662 — POSESORIO**

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoria Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guachipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2.302.35 metros al Sur y 2623 metros al Norte: Límites Norte, Finca Alumbrido, de Nicolás Ríos. Este, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de sucesión de Indalecio Gómez.— Superficie: 161 Hectáreas 5574.72 metros cuadrados.— Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56

REMATES JUDICIALES**Nº 13842 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA
BASE \$ 69 333 33**

El día 5 de Julio de 1956 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE SOSENTA Y NOVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Típi del esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Al Norte propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Colina y el Río "Pulares"; al Sur propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Ceste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedragal de jurisdicción Provincial, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "La Isla" de Albertano Colina y al Sur con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectáreas.

89 metros cuadrados y 47 de metros cuadrados.— Mensura judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1940.— Título registrado a folio 255 asiento 339 del libro 16 de Títulos de la Capital Partida Nº 312-Valor fiscal \$ 104.000.00.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLITI VICENIE VS. ZUNIGA, NORMANDO T.— Expte. Nº 24.138.35.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 14/5 al 27/6/56.

**Nº 13841 — POR: MANUEL C. MICHEL
Judicial — SIN BASE
Máquina Sin Fin de Carro**

El día 28 de Mayo de 1956, a las 18 horas en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una MAQUINA SIN FIN DE CARRO con las siguientes características: FERIN PAN HARD Y CIA. PARIS, volante de 1.20 mts. sierra de 1.20 mts., carro 8 metros, en perfecto estado de funcionamiento, Depositario Judicial el señor Ernesto J. Aparicio, domiciliado en Profesor Maza ex Pocitos, Dpto. de San Martín, donde los interesados pueden revisar dicha máquina. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en juicio caratulado MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS vs. ERNESTO APARICIO - Ejecutivo por cobro de honorarios en Juicio "Ejecución - Fisco Provincia" vs. Ernesto Aparicio.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña a eta. del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e)14/5 al 18/5/56.

**Nº 13840 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Judicial — Receptor de Radio — SIN BASE**

El día 24 de Mayo de 1956, a horas 17.30 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, un aparato receptor de radio marca "Ondina", para ambas ondas y corrientes de cuatro Controles, en perfecto estado.— Depositario judicial: Guido Cucunato, domiciliado en Alsina 761, Ciudad, donde lo pueden revisar los interesados.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio "COBRO DE SALARIOS Y AGUINALDO" — QUISPE Carlos Isidoro vs. CUCUNATO, Guido.— En el acto, el comprador abonará el 30% de seña a eta. de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 14/5 al 16/5/56.

**Nº 13839 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecución Prendaria SAICHA JOSE DOMINGO vs. PEDRO MATTAR" Exp. Nº 15.558-1954, el día MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi oficina de remate de calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 25.912.20.— (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), 5 equipos amplificadores marca "Philips" modelo AB 5038, Nº 102128; 102120 102115; 102127 y 102117.— Un micrófono marca "Philips" Nº 894904; Un micrófono "microfono" marca "Philips" Nº 4211 E y 22 altoparlantes Tipo 9359, Nº 120 al 141 que se encuentran en poder de su depositario Sr. Pedro Matar Santiago del Estero Nº 539.

En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 14 al 16/5/56

**Nº 13827 — POR: FEDERICO CASTANIE
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES DE LA EDITORIAL EL TRIBUNO S. R. L.**

El día miércoles 23 de Mayo de 1956 a las 18, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. Leguizamón 772, el total de los derechos y acciones, el activo y el pasivo que le pertenecen al señor Juan Carlos Livingston en la Editorial El Tribuno S. R. L. conforme al contrato social de fecha 13 de Mayo de 1951, inscripto al Folio 176 Asiento 25 del Libro de Contratos Sociales. El comprador entregará en el acto el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston, ordinario reintegro de pesos y disolución de Sociedad.—

Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Tribuno.—

ANIBAL URIBARRI - Escribano Secretario
e) 11 al 17/5/56.

**bnº 13826 — POR: MARIO FIGUEROA ECHA
ZU — JUDICIAL — SIN BASE
Omnibus Frontal**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial — Juicio caratulado Ejecutivo — DONATO VILLA vs. Carlos Virreira — Expte. Nº 20411 el día Viernes 18 de Mayo de 1956 a las 11 hs en la Oficina de Remates de esta Ciudad Alvarado 504, venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE un omnibus marca Tornicrof. motor Ford Nº 4915069, color azul blanco, capacidad 24 pasajeros sentados gomas y tapicería regular estado de conservación, con porta equipaje.—

El bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial Don Carlos Virreira Calle Gobernador Tello s/n, San Pedro de Jujuj, donde puede ser revisado por los interesados.—

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial Seña 20%. Comisión a el comprador.—
M. Figueroa Echazú — Martillero
e) 11 al 16/5/56

**Nº 13834 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE**

EL DIA 4 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un termómetro marca "Aerómetro Barni"; 11 frascos de diferentes tamaños y formato para trabajos químicos; 4 s tanques para petróleo de 200 litros eu; 42 varillas de alfileros de diferente espesor y largo 4 mesas de madera, tres de ellas desarmables con 4 caballetes; 5 repisas de madera, dos de un mts. de largo más o menos y tres metros de largo; 2 tachos enlozados con tapa tamaño mediano y 75 tubos de ensayos, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Serapio Ortiz, domiciliado en Buenos Aires 68-Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — DEL-CLAUX, JOSEFINA M. DE: VS. MARIO VAIDIVIEZO".— Comisión de arancel a cargo del

comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en Norte.—

e) 11 al 22/5/56.

Nº 12833 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE

EL DIA 28 DE MAYO DE 1956 A LAS 14 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 16 - Ciudad, remataré SIN BASE las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

1 Una aplanadora marca "CRESTE N Y KÖPPEL" modelo D. W. 12 de 10.000 Kios de peso, con motor a gas-oil D. W. de 25 H. P. Nº 22.220, la que se encuentra en calle O'Higgins y Virrey Toledo.—

2º Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2 1/3 H. P. Nº 238.163, el que se encuentra en el taller del Sr. Anselmino, domiciliado en San Martín 268 Ciudad.—

3º — Un sfo portátil, marca "BLAW-KNOX" modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW-KNOX", modelo 53 para tres materiales y un elevador a bads sobre cintas con motor a nafta marca "LE ROI" Nº 114.763 y transmisión de dos diferencias acoplado; completo con soportes tolva y pluma de 16 metros con guiche acoplado y cables, el que se encuentra en calle Urquiza entre Lavalle e Hipólito Irigoyen.—

4º — Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de 150 X 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construídos en coa pa de 5 milímetros aplicables al molde base, los que se encuentran en Avda. Belgrano Nº 537.—

5º Ciento dieciséis moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—

6º Un molde de chapa de hierro para boca-calle, curvo de 6150 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 x 150 milímetros, el que se encuentra en poder de la Firma Juan Rodríguez y Hnos. domiciliados en Pasaje Arteaga 1136- Ciudad.

El remate se efectuará hasta cubrir la cantidad de \$ 36.750.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez.—

Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentren por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA — FORN SOC. EN COM. vs. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S.R.L."—

Comisión de arancel a cargo del o los compradores.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 11 al 17/5/56.

Nº 12837 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE
EL DIA 29 DE MAYO DE 1956 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-

ca "SAN GIORGIO" Nº 270.369 - tipo 20/4 T; ANN 947 V 380 K. W3- Hz 50., Cav. 5.3, Girº Nº 20 con polea, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. José H. Caro domiciliado en Pellegrini 598-Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO FEDERIK, ENRIQUE Z VS. JOSE H. CARO Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte

e) 11a/17/5/56.

Nº 13823 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.

BASE \$ 9.600. — El día 13 de junio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167 - Ciudad - Remataré con la base de Nueve Mil Seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje José D. Baldovino, llamado también Ruiz de los Llanos, designado en el plano de loteo con el Nº 17, de la manzana V., archivado el plano bajo Nº 6, en R. de Inmuebles. Extensión:

de 11 metros de frente sobre la calle General Paz por 41.50 metros de fondo, sobre Pasaje Baldovino o sea una superficie de 456 metros 50 decímetros 2; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con lote 27 Oeste, con calle General Paz.— Título: folio 435-asiento 1- libro 20 R. D. I. Capital.— Circunscripción I- Sec. E— Manzana 23 V.— Parcela 18 — Nomenclatura Catastral; Partida 8202. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del pretrial; Partida 8202. En el acto el comprador cío. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria: Feroselie Práxedes vs. Velázquez María Elena y Lorenza. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — A. Salvatierra. e) 10,5 al 1º/6/56

Nº 13803 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 666.66

EL DIA 1º DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Chanchorra (el que se encuentra en calle España el Cnel. Suárez y Perdenera) Mide 10.— mts. de frente; 13.50 mts. de contra-frente por 28.40 mts. de fondo en su costado Este y 37.40 mts. en su costado Oeste.— Superficie 288,50 mts2., designado con el Nº 13 del plano archivado en Deción. General de Inmuebles bajo Nº 1563, limitando al Norte con Pasaje sin nombre (hoy Pasaje Chanchorra) al Este lote 12; al Sud Vías del F. C. N. G. B. y al Oeste lote 14.— Partida Nº 21.407— Sección G— Manzana 123a— Parcela 3— Valor fiscal \$ 1.000.00.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION POR ALIMENTOS — EUSEBIA RUIZ POR SUS HIJOS MENORES DE NOMBRE CARMELO ANTONIO BARRIOS" —

misión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte

e) 45 al 24-5-55.

Nº 13802 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.—

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, ubicado en calle Finlay entre Aráoz y Gorriti de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 10 Manzana 63 del plano Oficial. Mide 8.— mts. de frente por 20.10 mts. de fondo en su costado Este y 20.20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160.80 mts2., limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote Nº 9 y al Sud calle Finlay. Título registrado al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 2999. Valor fiscal \$ 1.800.00 de San Martín El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA - HURTADO, PABLO vs. CECILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e 45 al 18/5/56

Nº 13789 — POR ARTURO SALVATIERRA FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA

JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 m/n.

El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS" ó "SAN FELIPE", situada en el partido El Típal, departamento de Chicoana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decipesos moneda nacional (\$ 1.862 m/nacional) amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Ejecutivo Isaac Karic Vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13784 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble ésta Ciudad — Base \$ 18.000.— m/n.

EL DIA MARTES 29 DE MAYO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes

Nº 933, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dieciocho mil pesos nacional, equivalente a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, el inmueble de propiedad de la Sra. Julia G. de Arroyo, compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado punta do y adherido al suelo, ubicado en la intersección de las calles San Luis y Santa Fe de ésta Ciudad.— Medidas: 10 mts. sobre calle San Luis por 14.50 mts. sobre calle Santa Fe, con una ochava de 6 mts. Límites: Al N. con propiedad de Raquel López Cobo; al S. calle San Luis; al E. calle Santa Fe y al O. fracción B del mismo inmueble. Títulos Fº 321 Asiento 1 del Libro 91 R. I. C.— Nomenclatura Catastral Secc. D— Manzana 30— Parcela 10a— Partida 3627.—
Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte.— Señal de práctica.— Comisión comprador.—

—JUIICIO: Ejecutivo: Chanchorra Muthuan. Eleuterio c/Arroyo, Julia G. de, Expediente Nº 35.860/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial -1ª Nominación.—

SALTA, Abril 30 de 1956.
Boletín Oficial 15 días

e) 2 al 22/5/56

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA — BASE: \$ 159.200.— mja.—

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Molles, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscano; Este, Río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquites; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centímetros y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscano y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña.— Nomenclatura Catastral: Partida 357. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: "Salomón M. Franco.—Tabacos del Norte S. L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—
e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13750 — Por: MARTIN LEGU ZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, vendere con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión Nº 54, con una superficie de 12.627 ha. 2854 mts2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—
e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL— JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 963, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7 del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a fº 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—
Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396

— Base	\$ 6.600.— %
Lote Nº 3 —Partida Nº 25.397	
— Base	" 266.66 "
Lote Nº 4 —Partida Nº 32.286	
— Base	" 400.— "
Lote Nº 5 —Partida Nº 25.399	
— Base	" 353.32 "
Lote Nº 6 —Partida Nº 25.400	
— Base	" 333.32 "
Lote Nº 7 —Partida Nº 25.401	
— Base	" 532.— "

BASES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano precitado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUIICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—
e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13739 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TERRENOS EN ORAN.—

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:
1º Manzana de terreno designada con el Nº

4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sea diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Geretz; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.66 %

2º Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, veinte y nueve metros noventa centímetros, en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 02 dcmts.2.; limitando al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yessante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Fiorentino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tabacal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 23 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %

El comprador abonará en el acto el 10% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—O de Pesos— Abraham Malke vs. Julio Zebune" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral — Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.66

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Güemes y cuyos títulos se encuentran registrados al Fº 345 — Asiento 1 del libro 23 del R. I. O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida Nº 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional c/legal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos.— Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D.G.I. y que corre a fs. 22/vta. del presente juicio Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Señal de práctica. Comisión arancel cargo comprador.— JUCIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio c/Victor Donat. Expte. Nº 17541/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.

Salta, Abril 12 de 1956.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13695 — Por MIGUEL A. GALLO — JUDICIAL — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B. Manzana 5. Según plano subdivisión N° 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts de fondo, o sea un total de 247.93 mts. cuadrados; limita al N. con Zacarias Nicolópulos; S. fracción E; E. Basilio Olinis y otros y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1° Inst. C y C. 3° Nominación en juicio SUCESORIO DE GIORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

N° 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: folio 183, As. 1, libro 24 R.I. Orán Partida 2399. Ordena Sr. Juez 1° Inst. C y C. 4° Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs JUAREZ DOMINGO. En el acto 20 o/o seña cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

N° 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Iruya, Salta, Limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Marquez de Yavi; S. de las familias Guzmán y Zambraño; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzmán. Títulos: flos. 40 y 75, As. 50 y 80 del libro B de Iruya - Part. 108. Déjase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, s/título inscripto a flo. 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1° Inst. C y C. 4° Nominación en juicio SUCESORIO — JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20 o/o seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

N° 13671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000
El 30 de Mayo de 1956, a horas 18, en calle 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 483.000.— m/n. de c/l. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de Da. BONIFACIA LAMATA DE ZUNIGA. — Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426. — Ordena Señor Juez 1° Instan-

cia C. y C. 3° Nominación en juicio: "Ejecución Hipotecaria" — Martinez Margarita Juncosa y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. Expediente 17724/56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 9/4 al 21/5/56.

N° 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el N° 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo; dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO -- BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 2/4 al 14/5/56

CITACIONES A JUICIOS

N° 13601 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a don JUAN CARLOS LIVINGSTON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Disolución y Liquidación de sociedad "Editorial El Tribuno, S. R. L.", promovido por don Jaime Durán, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, abril 27 de 1956.— Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 4/6/56

N° 13799 — Peña Carlos Berillo c/ El Tula

N° 13707 — CITACION

El Dr. Gustavo Uriburu Soia, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Araoz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Arzobispado de Salta, bajo apercibimiento nombrarse Defensor. — Salta, Abril 11 de 1956

ERNESTO RAUL RANEA — Secretario

e) 16/4 al 14/5/56.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 13790 — INSCRIPCION DE MARTILLERO

Adolfo D. Torino, Juez de 1° Instancia y Ter sera Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que se tramitan los autos Inscripción de Martillero Público, solicitada por JUAN CARLOS RUIZ, Salta 2 de Mayo de 1956. ANIBAL ULIBARRI, Secretario Interino.

e) 3 al 14/5/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 13821 — CONVOCATORIA: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera No-

minación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto: "Salta, 30 de Abril de 1956. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs 7 a 9 y vta., encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de Convocatoria de Acreedores del comerciante don ADOLFO JESUS GOLFE BUJIA; establecido en esta Ciudad. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día 9 de Mayo próximo a horas 11.30, para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 27 de Junio próximo a horas 10.30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los concurrentes a ella sea cual fuere su número. Procedase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieren en blanco o contrvieran claros. Hágase saber el presente auto por edicto que se publicarán durante 5 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "El Tribuno", edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Que a los efectos previstos por el art. 21 de la ley de quiebras, hágase saber a los señores jueces la apertura de este juicio, debiendo paralizar las acciones que se siguieran contra la Convocatoria. Igual comunicación se cursará al Instituto Nacional de Previsión Social, y Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión Señálese los días lunes y jueves o días siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, notifíquese, y repóngase firmado. Adolfo Torino". Salta, Mayo 4 de 1956.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 10 al 16/5/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13836 — EDICTO DE NOTIFICACION

El Dr. ANGEL J. VIDAL, Juez Interino de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "CHACO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. vs. SUC MANUEL FLORES — EJECUTIVO -- Expediente N° 33 612/54", HA DICTADO la siguiente Resolución: "Salta, 4 de Mayo de 1956.— Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que la acreedora se haga en tregro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. ANGEL MARIA FIGUEROA (h) por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.472 m/n.).— Cópiese, notifíquese y repóngase.—

ANGEL J. VIDAL.— Secretaria, Salta 8 de Mayo de 1956.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14 al 16/5/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13837 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los Siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis entre los Señores, PEDRO CONSTANTINO GENOVESE Argentino, de Cuarenta y seis años de edad casado en primeras nupcias con Doña Victoria suara, domiciliado en el Pasaje Barría número Doscientos veinte y dos y Doña VICTORIA MERCEDES ELVIRA CARRASCO FERNANDEZ, argentina, de cuarenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con Don Alberto Clemente Fernández, domiciliada en la calle Santiago del Estero número Ciento veinte y cinco de esta Ciudad, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Modas y confecciones para Damas, Venta de Artículos de Lencería, Botonería, Perfumería, Fantasías, y en general todo negocio de Compra-Venta de mercaderías del ramo.—

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón Social de "GENOVESE Y FERNANDEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la Ciudad de Salta, en la calle Avarado número Ochocientos Dos.—

TERCERO: El capital Social se divide en \$ 2.000.000 m.n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por Doscientas Cien Cotas de Un mil pesos moneda nacional cada una aportado por partes iguales en la siguiente forma:— El Señor Pedro Constantino Genovese, suscribe Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la entrega de bienes muebles bajo inventario, certificado por el Contador Público Nacional Don Eugenio Romero, como se detalla a continuación: MERCADERIAS:— (Lencería \$ 10.344.79 M.n. DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - Perfumería \$ 49.909.73 M.n. CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - (Fantasías \$ 13.478.35 M.n. TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - MUEBLES Y UTILES E INSTALACIONES \$ 19.530.— M.n. DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) - (PAPELERIA: \$ 4.200 M.n. CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) - DEUDORES VARIOS: \$ 2.567.18 M.n. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - La Señora Victoria Mercedes Elvira Carrasco Fernández, suscribe Cien acciones de Un mil pesos cada una, mediante la entrega en efectivo de \$ 27.000.— M.n. (VEINTE Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y de los siguientes

tes bienes muebles y efectos detallados según inventario certificado por el Contador Público Nacional Don Eugenio Romero: - MERCADERIAS: - (Modas y Confecciones \$ 10.386.75 M.n. DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - MUEBLES Y UTILES E INSTALACIONES: \$ 16.142.— M.n. DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) DEUDORES VARIOS: \$ 5.959.03 M.n. (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - DOCUMENTOS A CUBRIR: \$ 40.512.22 M.n. CUARENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

CUARTO: Este contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS a contar desde el día Diez y seis de Abril del año Mil novecientos cincuenta y Seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales.— En caso de disolución anticipada el Socio proponente lo hará conocer por escrito con Noventa días de anticipación.

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad en sus relaciones internas y externas, será desempeñada por los dos socios como Gerentes, teniendo ambos en conjunto el uso de la firma social en todas las operaciones en que aquella intervenga, debiendo dedicar ambos socios todo su tiempo y actividad a la Administración y atención de la Sociedad.— Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, así sin que esta enumeración sea limitada, los socios podrán:— Adquirir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pretendiendo el precio y forma de pago, comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles y útiles y demás elementos afines a la clase de negocios de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos a los negocios de la misma, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la Sociedad, contra préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes para realizar toda clase de operaciones bancarias, retirar de los bancos los depósitos de cualquier índole consignados a nombre de la Sociedad; venderlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden al portador; descontar Letras de Cambios, Pagarés, Giros, Valores, Conformes y toda clase de Títulos de Créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar Letras como aceptantes, avalistas ó avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de créditos públicos ó privados, girar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; conceder esperas ó quitas, verificar consignaciones o depósitos de efectos o de dinero, constituyendo a la Sociedad en Depositaria, asumir la Representación de la misma en los casos que sea nombrada Liquidadora en los Juicios de Concursos o de Quiebras; Representar a la Sociedad en juicios por los propios derechos de ella; celebrar contratos de seguros; otorgar y firmar

Escrituras Públicas ó documentos privados que sean necesarios, y en general, realizar todos los actos de administración de la Sociedad, atento al objeto de la misma.

SEXTO: Los Socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos de su comercio.— Tampoco podrán realizar por propia cuenta operaciones de las que tiene por objeto la Sociedad, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías, ni en negocios ajenos al giro de su Comercio.

SEPTIMO: Al Treinta y Uno de Marzo de cada año se practicará un Balance General, y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas para establecer la marcha de los negocios, y las utilidades ó pérdidas que los Balances arrojen serán repartidas o soportadas por igual por ambos socios.—

OCTAVO: Anualmente se retendrá un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital.

NOVENO: Facúltase a los Socios a designar a sus representantes en caso de enfermedad o de ausencia justificada para las tareas laborables o de vigilancia en el negocio, recayendo la responsabilidad en cualquier caso ó circunstancia en los titulares.

DECIMO: La voluntad de los Socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresarán en forma de actas, en un libro que a estos efectos llevarán los mismos.

DECIMO PRIMERO: Asignase a la Socia Doña Victoria Mercedes Elvira Carrasco Fernández, una remuneración mensual de \$ 2.500.— M.n. DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por su atención de la Sección Modas y Confecciones para Damas y Taller de las mismas, y al Socio Don Pedro Constantino Genovese \$ 1.500.— M.n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por su atención de las Secciones Ventas Lencerías, Perfumerías y Fantasías (con imputación ambas asignaciones a la cuenta particular de cada socio.—

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento ó incapacidad sobreviniente de uno cualquiera de los Socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondiente al Socio fallecido ó incapacitado resultantes del último balance general practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más el Diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último Balance. En caso que los herederos legales del Socio fallecido ó incapacitado desearan continuar en la Sociedad, tienen derecho a hacerlo, debiendo uno de los sucesores asumir la representación legal de los demás.—

DECIMO TERCERO: Toda duda, diferencia, ó cuestiones que se suscitaren entre los Socios durante la vigencia de este Contrato, será resuelto por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un tercero y los fallos que se produzcan serán respetados por ambas partes.—

DE CONFORMIDAD, a las cláusulas detalladas precedentemente, dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GENOVESE Y FERNANDEZ".—

PEDRO CONSTANTINO GENOVESE — VICTORIA MERCEDES ELVIRA CARRASCO DE FERNANDEZ

e) 14 al 18/5/56.

Nº 13817 — CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Pedro Cazón, domiciliado en Ríoja nº 1225, y Marta Beatriz Liendro de Vargas con domicilio en Arenales Nº 658 de esta Ciudad; ambos argentinos, acuerdan constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas contractuales siguientes:

1) La sociedad girará con la denominación de "BAR OESTE", Sociedad de responsabilidad limitada, y tendrá por objeto el comercio del ramo despacho y venta de bebidas, atención de comidas diurnas y nocturnas, y toda otra actividad mercantil, relacionada directa o indirectamente con el negocio social, como también cualquier otra lícita que los socios estimaren conveniente. Estos entienden transformar en ésta la sociedad de hecho, con el mismo nombre, objeto y domicilio que tienen desde el 9 enero de 1953.—

2) La sede social y el asiento principal de los negocios será en Ríoja nº 1225 de la Ciudad de Salta, y la duración del contrato se extenderá por diez años, retrotrayéndose al 9 de enero de 1953.—

3) El capital social lo constituye la suma de \$ 55.000 m/n. (Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional) consistente exclusivamente en bienes de la anterior sociedad de hecho antes referida, según el inventario agregado a este contrato, con la firma de los socios, donde consta la descripción y evaluación de cada uno de los bienes sociales.— El aporte se hace por mitad, es decir, que ambos socios aportan la cantidad de \$ 27.500 m.n. (veintisiete mil quinientos) cada uno.—

4) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo alternativa e indistintamente de los socios Pedro Cazón y Marta Beatriz Liendro de Vargas, con las siguientes facultades que no se interpretarán como restrictivas: adquirir y enajenar toda clase de bienes, ya sea a título oneroso, al contado o a plazos; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer las total o parcialmente a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambios, pagarés, giros vales, cheques, otros documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir, poderes generales o especiales de todo índole y revocarlos; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar

todos los instrumentos públicos o privados necesarios para regular los actos enumerados y los relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de los dos socios para realizar operaciones de muebles de propiedad de la sociedad, constitución de prendas sobre éstos, e adquisición de inmuebles, o su hipoteca.

5) El socio Pedro Cazón da en alquiler, por todo el tiempo que dura la sociedad, el local donde ahora se halla instalado el bar, en Ríoja Nº 1225 de esta ciudad, con todas sus dependencias, y la sociedad le abonará como precio del alquiler la suma de \$ 400 m/n. mensuales, a partir del 1º de marzo de 1956, que se imputará a su cuenta particular.

6) Anualmente el día 28 de marzo se practicará un balance general, que se hará conocer a los socios, el cual se tendrá por aprobado, si dentro de los 20 días no expresaren su conformidad.

7) Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la cantidad de \$ 500 m/n. (quinientos), que será cargada a sus respectivas cuentas particulares, imputándose a las ganancias que a cada uno correspondan en el balance anual.

7) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta integrar el porcentaje previsto por el art. 20 de la ley 11.645.

8) Las utilidades líquidas y realizadas, previas las deducciones de ley, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si se produjeren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Estos podrán disponer que parte o el total de las utilidades queden en la sociedad para incremento de capital.

9) La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresará por manifestación de aquellos puesta en un libro especial que, a ese efecto se llevará.

10) Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de los demás.

11) La sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios, computados por mayoría.

12) Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por los socios; o, en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronuncien unos u otros serán acatados, sin derecho alguno a recurrir ante los tribunales. Para todos los casos no previstos por este contrato se aplicará la ley nacional Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.

13) La señora Marta Beatriz Liendro de Vargas declara expresamente y deja constancia de que su aportación a esta sociedad proviene pura y exclusivamente de su trabajo personal durante tres años en la sociedad de hecho antes citada, y se compromete a solicitar ante el Registro Especial de la Ley 11357 y Registro de Comercio se inscriba su voluntad de administrar personalmente como bien propio lo que en esta sociedad le corresponda, tanto como sus ganancias, con prescindencia de su marido.

Bajo las cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la sociedad, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Suscriben este contrato y una copia para el Registro Público de Comercio, en Salta, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. e)9 al 15/5/56

Nº 13816 - TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE ACLARACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores: BARTOLOME LOPEZ BONILLO, que firma "B. López", casado en primeras nupcias con doña Angela Parra, español; y JULIO ARMINANA, que firma "J. Armiñana", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Tuñón, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento tres mil trescientos cincuenta y uno de litagal, de lo que doy fe, y dicen: Que con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura número cuatrocientos veintisiete, pasada ante el suscrito Escribano, inscripta al folio trescientos setenta y cinco, asiento tres mil trescientos cincuenta y uno del libro veinte y seis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de "FINCA CAMPO DE LA NOCHE AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicar a la explotación agrícola-ganadera el inmueble llamado Campo de la Noche, ubicado en el Departamento San Martín, de esta Provincia. Que en dicho contrato social no se han especificado con la claridad necesaria ciertas circunstancias que por referirse a enunciaciones esenciales impuestas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace indispensable establecer con precisión por cuya causa los comparecientes estiman conveniente otorgar la respectiva escritura aclaratoria de la ya citada con el objeto de aclarar y precisar las enunciaciones que así le requieren. Que en primer término los otorgantes entienden que es de necesidad para el mejor ordenamiento de las operaciones contables y marcha económica de la sociedad formular las correspondientes aclaraciones en lo relacionado con la formación del capital social en razón de que la cláusula tercera del contrato social que se aclara y modifica por medio de la presente no consigna con precisión el monto y forma de suscripción de acciones por cada uno de los socios. Que con el objeto de establecer debidamente estas circunstancias declaran las partes que antes de constituir la sociedad de responsabilidad limitada iniciaron ya de hecho, negociaciones en común tendientes a explotar el campo llamado "La Noche", en cuya posesión y disposición se encontraba desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco el socio señor Julio Armiñana en virtud de haber comprometido el mismo su adquisición con el Gobierno de la Provincia según boleto privada inscripta al folio ciento cincuenta y uno, asiento cuatrocientos cuarenta y nueve del libro nueve de Promesas de Venta. Que no obstante haberse otorgado dicha boleto a nombre exclusivo del señor Julio Armi-

fiana con el objeto de facilitar los trámites administrativos de adquisición, la posesión del inmueble pertenece a la sociedad quien ha iniciado su explotación y realizado en el mismo diferentes mejoras. En consecuencia de ello el señor Julio Armiñana en su carácter de titular de los derechos emergentes de la boleta de compra-venta del inmueble ya citado, cede y transfiriere a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada finca Campo de La Noche - Agrícola y Ganadera, todos y cada uno de los derechos que le corresponden en el contrato privado de compra-venta que tiene suscripto con el Gobierno de la Provincia, por el precio de cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, o sea por el importe total de las sumas abonadas hasta la fecha al Gobierno de la Provincia como cuota del precio de compra cuyo importe constituye parte de su aporte, según así se establece en el detalle que se agrega a la presente escritura. La sociedad toma a su cargo como deuda propia el pago de la suma de ochenta mil doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional importe del saldo adeudado a la fecha al Gobierno de la Provincia, del precio de la compra-venta del inmueble Campo La Noche. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana por la Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan la cesión hecha por el último nombrado a favor de la misma y la obligan a satisfacer la obligación que se especifica. En tal virtud los otorgantes siguen diciendo que aclaran y modifican las cláusulas tercera del contrato social de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: **TERCERA:** El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben cien el socio señor Bartolomé López Bonillo y cien el socio señor Julio Armiñana. Primero: El socio señor Bartolomé López Bonillo integra en este acto la totalidad de sus cuotas mediante las inversiones realizadas en beneficio de la sociedad por pagos de créditos a cargo de la misma provenientes de mejoras realizadas en el inmueble llamado La Noche y entrega de animales y efectos por un importe total de cien mil pesos moneda nacional según detalle que suscripto por las partes se incorporan a esta escritura como formando parte de la misma. Segundo) El socio señor Julio Armiñana integra a este acto la totalidad de sus cuotas mediante las inversiones realizadas en beneficio de la sociedad por pagos de créditos a cargo de la misma provenientes de mejoras realizadas en el inmueble llamado La Noche y entrega de animales y efectos por un importe total de cien mil pesos moneda nacional según detalle que suscripto por las partes se incorpora a esta escritura como formando parte de la misma. Ambos otorgantes ceden y transfieren sin restricción alguna a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, finca Campo de La Noche agrícola ganadera, todos y cada uno de los derechos acciones, propiedad y posesión de todos y cada uno de los bienes que transfieren a la Sociedad y que se enumeran en las nóminas adjuntas, declarando que, desde antes de ahora, la Sociedad se encuentra en posesión del inmueble, y de las cosas, muebles y semovientes. Asimismo declaran que el valor de los bienes transferidos ha sido establecido de común acuerdo y en base a costos reales acreditados con los respectivos com-

probantes. El socio señor Julio Armiñana se obliga a gestiones ante el Gobierno de la Provincia la transferencia a favor de la Sociedad de la boleta privada de compra-venta, pero si por cualquier circunstancia ajena a su voluntad no transfiriere a lo fuere otorgada, queda obligado a transferir a la sociedad sin condición ni compensación alguna el dominio del inmueble en cuanto el Gobierno de la Provincia le haya otorgado la escritura traslativa de dominio. Entre tanto el señor Armiñana reconoce que todas las mejoras y trabajos hechos en el inmueble hasta ahora y los que se hagan en el futuro, se han efectuado y efectuarán con los fondos sociales. Asimismo, si la transferencia fuere negada y por tal causa los derechos del señor Julio Armiñana emergentes de dicha boleta fueren gravados para responder a obligaciones propias se obliga a otorgar a la sociedad garantía suficiente a satisfacción de la misma para resguardarla de todo perjuicio. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana en nombre de la sociedad aceptan las cesiones recíprocamente hechas a favor de la misma. Agregan que no habiéndose considerado en el contrato social la situación que pudiera ocurrir en el supuesto de incapacidad o muerte de alguno de los socios, amplían dicho contrato con la siguiente **CLAUSULA ADICIONAL:** en caso de incapacidad de alguno de los socios de la Sociedad no se disuelve y continuará su giro con la intervención del representante legal que se le designe. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, tampoco se disolverá la sociedad, la cual continuará su giro con los herederos del socio fallecido, los cuales se obligan a unificar la representación. Si los herederos del socio fallecido, por su edad, capacidad o imposibilidad material no pudieran participar de los negocios sociales, la sociedad deberá disolverse. En consecuencia los otorgantes declaran modificado, aclarado y rectificado el contrato social en el sentido indicado en esta escritura y subsistente en todos sus efectos en cuanto no haya sido modificado o rectificado por el presente.

B. LOPEZ — J. ARMINANA — A. Sosa Ruiz-A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA.- Hay un sello. e)9 al 15/5/56

Nº 13812 — MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO DE "LEMONT S. R. L.", por aumento de capital, ampliación de objeto, incorporación de socios y prórroga de su duración.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, actuales y únicos miembros de "LEMONT S. R. L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio cuatrocientos treinta y cinco, asiento número dos mil novecientos sesenta y uno del libro número veinticinco de "Contratos Sociales", con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por una parte, y por la otra, la señora ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, de treinta y tres años de edad, casada, argentina, con domicilio en Veinticinco de Mayo número cuarenta y tres y el señor FELIX RUFINO BARDI, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio en calle Los Nardos s.n. Barrio Las Rosas, firman el siguiente contrato con referencia a "LEMONT S. R. L.", que se re-

girá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, como únicos socios integrantes de "LEMONT S. R. L.", en la fecha, por unanimidad RESUELVEN:

a) **PROLONGAR** por cinco años más el plazo de duración de la sociedad formalizada por instrumento privado el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita al folio cuatrocientos treinta y cinco, asiento número dos mil novecientos sesenta y uno del libro número veinticinco de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con todas sus cláusulas, salvo las modificaciones establecidas en el presente instrumento. En consecuencia, el plazo vencerá el cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—

b) **AUMENTAR** el capital de la Sociedad, de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que establece el anterior contrato en su artículo cuarto, a la de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**—

c) **INCORPORAR** como socios a los señores doña ROSA ARDENTE DE AGUIRRE y don FELIX RUFINO BARDI.—

d) **AMPLIAR** el OBJETO de la Sociedad.— **SEGUNDA:** Los señores doña ROSA ARDENTE DE AGUIRRE y don FELIX RUFINO BARDI, declaran en este acto conocer en todas sus partes el primitivo contrato de constitución de "LEMONT S. R. L.", como asimismo sus modificaciones parciales de fechas trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, aceptando todas sus cláusulas con las modificaciones que se introducen en el presente instrumento.—

TERCERA: El capital social queda fijado por el presente en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, que se divide en quinientas cuotas de **MIL PESOS** cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

MANUEL ANTONIO MONTIEL, noventa y cuatro cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más ciento treinta y ocho cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**:

ANGELA ARDENTE DE MONTIEL, cuarenta cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más sesenta cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de **CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**:

RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, sesenta y seis cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más treinta y cuatro cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de **CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**;

ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, sesenta y seis cuotas que hacen un total de **SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**,

suscriptas é integradas totalmente por el saldo establecido a su favor por igual suma, según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año; y FELIX RUFINO BARDI, dos cuotas, que hacen un total de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, suscriptas é integradas totalmente por el saldo establecido a su favor por igual suma según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año.

CUARTA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "LEMONT S. R. L." con su domicilio legal en esta ciudad calle Florida número tres, y tiene por objeto, particularmente, la compra-venta y demás transacciones en los ramos de OPTICA, FOTOGRAFIA, ARTICULOS DE CIRUGIA, AUTOMOTORES, IMPLEMENTOS AGRICOLA, REFRIGERACION, RADIOTELEFONIA, ARTICULOS PARA EL HOGAR y afines, JOYERIA Y RELOJERIA.

QUINTA: Podrá adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes, muebles é inmuebles o de cualquier naturaleza, y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que cedan o no de seis años, arrendamientos agrícolas, locaciones de servicios, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; importar y exportar en los ramos ya mencionados y efectuar todo tipo de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, siendo éstas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas.—

Podrá constituir PRENDAS CON REGISTRO para asegurar el pago de las mercancías vendidas.—

Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá desarrollar ACTIVIDADES INDUSTRIALES relacionadas con los ramos indicados en la cláusula cuarta, en el sentido más amplio.—

Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá explotar también establecimientos AGRICOLA-GANADEROS. A ese fin podrá celebrar todos los actos pertinentes y tendientes a la mejor explotación de dichos establecimientos, como ser, adquisición y venta de animales, frutos, mercaderías, forrajes, y, en general, toda operación lícita que tenga relación con dicha explotación.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, con domicilio en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número cuarenta y uno, RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, con domicilio en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número cuarenta y tres, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, como Gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación

social, y ejercitando las facultades enunciadas en la cláusula séptima del contrato de constitución y todas las demás establecidas en el contrato de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—

El ejercicio de la administración será obligatoria para los socios MONTIEL y AGUIRRE y simplemente facultativo para las señoras ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, y ninguno de los Gerentes percibirá remuneración alguna por dicho concepto.—

SEPTIMA: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de administradores y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital.—

OCTAVA: Todo socio que desee retirarse, deberá avisar a los demás por telegrama cotacionado u otro medio fehaciente con seis meses de anticipación.—

El socio señor BARDI se reserva el derecho de retirarse después de transcurridos cinco años desde la fecha de la firma del presente contrato. Pero el señor BARDI deberá siempre avisar a los demás socios esta determinación de retirarse, con la debida anticipación de seis meses, mediante telegrama cotacionado u otro medio fehaciente.—

NOVENA: Las ganancias y pérdidas se dividirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas. El señor BARDI percibirá además de las utilidades que le corresponden por sus dos cuotas, el 33 o/o de las utilidades de la SECCION OPTICA. Las pérdidas que produzca la SECCION OPTICA serán soportadas por el señor BARDI en un 33 o/o y las que puedan producirse en las otras secciones, en proporción a sus cuotas de capital.—

DECIMA: El señor BARDI podrá disponer hasta DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL mensualmente a cuenta de las utilidades que produzca la SECCION OPTICA y que se cargarán en su cuenta particular. Los saldos a su favor provenientes por la diferencia entre sus utilidades y disponibilidades, quedarán acreditados en una cuenta "Depósitos" y gozarán de un interés anual del 9 o/o. Durante el transcurso del año siguiente al producido ese saldo acreedor del señor BARDI, podrá disponer de él hasta un cuarenta por ciento de su importe.—

UNDECIMA: Toda cuestión que se promoviere entre los socios, con motivo del contrato social, su interpretación y aplicación, con motivo de la administración de la sociedad, de su disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, y estando facultados aquellos a designar un tercero en los casos de desacuerdo entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.—

DUODECIMA: los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, integrantes de "LEMONT S. R. L." por el anterior contrato, resuelven este acto por unanimidad, TRANSFORMAR LA SOCIEDAD DE HECHO que tenían con el señor FELIX RUFINO BARDI para la explotación de la SECCION OPTICA a partir del primero de junio de mil

novecientos cincuenta y uno. Dicha transformación se tiene por operada mediante la incorporación del señor BARDI a "LEMONT S. R. L.", como socio, con sujeción a las cláusulas del presente contrato y con arreglo a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMATERCERA: Para el mejor desarrollo de los negocios sociales, el señor BARDI se obliga a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos técnicos y diligencias necesarias dentro de la SECCION OPTICA, siéndole absolutamente prohibido dedicarse a actividades ajenas a las especificadas y convenidas en el presente contrato.

DECIMACUARTA: De común acuerdo entre todas las partes contratantes que suscriben el presente instrumento social, se establece que el señor BARDI no podrá hacer transferencia de sus dos cuotas a favor de personas extrañas a la sociedad. Podrá sí, hacer cesión a favor de alguno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula siguiente de este contrato.

DECIMAQUINTA: Para el caso de que el socio señor BARDI deseara retirarse de la sociedad, deja formalizada por el presente instrumento, la cesión y transmisión de sus cuotas a favor del socio señor MANUEL ANTONIO MONTIEL, quien le abonará por tal concepto la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL por cada una de las referidas cuotas cedidas.

Si a la fecha de retirarse el señor BARDI la sociedad no estuviere integrada por el señor MANUEL ANTONIO MONTIEL, esta cesión se tendrá por hecha a favor del señor RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, quien abonará por tal concepto la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL por cada una de dichas cuotas.

DECIMA SEXTA: En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad material por parte del socio señor BARDI para cumplir normalmente con todas sus obligaciones dentro de la SECCION OPTICA, no podrá delegar en otra persona dicha actividad, sin consentimiento expreso de los otros socios. El incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato, hace caducar el derecho del señor BARDI para percibir el treinta y tres por ciento de las utilidades en la SECCION OPTICA.

DECIMASEPTIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor BARDI, será facultativo del socio señor MONTIEL abonar a los herederos o representante del señor BARDI, contra cesión de sus dos cuotas sociales y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o proguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del señor BARDI, en cuyo caso, los herederos deberán unificar personería.

El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en seis cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses a contar de la fecha en que los herederos o el representante del señor BARDI se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social.

DECIMO OCTAVA: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios Gerentes señores MONTIEL y AGUIRRE, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD firman el presente contrato todos los socios, en seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de

Salta a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — ANGELA ARDENTE DE MONTIEL — ROSA A. DE AGUIRRE — FELIX RUFINO BARDI— MA- NUEL ANTONIO MONTIEL — RICARDO SE- GUNDO AGUIRRE. e) 8 al 15/5/56

constituyen domicilio legal en la calle Florida Nº 157. Para oposiciones de ley, en la Escriba- nía o adquirentes. La transferencia se realiza libre de pasivo. — Domicilio Escribano: Mitre 473 — Salta, mayo 6 de 1956. — Roberto Díaz, Escribano Público. e) 9 al 15/5/56

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13824 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Buenos Aires, Mayo 7 de 1956

—Se avisa al comercio que la firma CASA- NUEVA HERMANOS, con sede en Uruguay 654, of. 908 de Capital Federal, vende su aserradero y explotación de maderas ubicado en la loca- lidad de Tartagal, Provincia de Salta, finca de- nominada "Ycuarenda", a la sociedad INDUS- TRIA FORESTAL AGUARAY SOC. RESP. LTDA. (en formación) cuyos socios son Esteban Roque Lubrano, Adrian Manuel Casanueva y Néstor Martiniano Giclotto, con sede en la ca- lle Azcuénaga 75, piso 5º al frente de Capital Federal.— La venta se hace haciéndose cargo la compradora solamente del pasivo que tiene la vendedora con prenda agraria, con la Di- rección General Impositiva y el Instituto Na- cional de Previsión Social. — Reclamaciones de ley en el domicilio de la compradora, Azcuéna- ga 75, 5º piso, al frente.

e) 10 al 16/5/56.

Nº 13815 — TRANSFERENCIA DE FONDO IN- DUSTRIAL

Se comunica a terceros en general que por ante esta Escribanía se tramita la transferencia del establecimiento industrial de propiedad de "Aserradero Santa Lucía - Soc. de Resp. Ltda.", sito en esta ciudad calle República de Siria núm. 1331. Compran los Sres. José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, quienes

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13819 — Se hace saber a interesados la diso- lución de la Sociedad Colectiva: "ESTABLE- CIMIENTO SAN JOSE", haciéndose cargo el señor Raimundo Estofan del total del activo y pasivo y continuando como único propietario del Establecimiento.

e) 10 al 16/5/56.

DECRETOS AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13818 — CONVOCATORIA

"Dando cumplimiento al Art. 29 Inc. I de los Estatutos de ésta Institución se convoca a los Sres. Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo 20 de Mayo de 1956 a horas 17 en nuestro local Social cito en ca- lle Güemes esq. 20 de Febrero a horas 17 con el siguiente Orden del Día:

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al último ejer- cicio.
- 3º.— Elección de los siguientes miembros: Pre- sidente-Secretario-Tesorero- Vocal Titular 3º- Vocal Titular 4º- Vocal Suplente 2º— Vo- cal Suplente 3º. — Revisadores de Cuen- ta.

JOSE MEDINA (h) Secretario	CANDIDO VICENTE Presidente
e) 10 al 18/5/56.	

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE- TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

FE DE ERRATAS

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en nota No. 914 —i— del día 9 del actual, DEJASE establecido; que la Resolución No. 197-G-de fecha 18 de abril último, inserta en la página No. 1462 de la edición Nº 5154 del día 2 del cte. mes, CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 212-G- DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1956.

LA DIRECCION

Tipografía Gráfica
CAROL PENITENCIARIA
SALTA
1000